



**Gerencia Seccional VIII Cúcuta
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General del Departamento del Guaviare
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACIN
Gerente Seccional VIII

Auditores

Adelaida Vásquez Pompeyo – Asesor de gestión G 01 (*Líder*)
Joaquín Andrés González Correa – Profesional Universitario G 01
Alexandra Sosa Sánchez – Profesional Especializado G 04 (E)
Ana Milena Doney Trujillo – Profesional Especializado G 03 (E)
Guillermo León Ramírez Gómez – Profesional Universitario G 02

Cúcuta, 8 de Julio de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales.....	5
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL ..	6
2.1.	Gestión Financiera.....	6
2.1.1	Estados Financieros	6
2.1.2.	Tesorería.....	9
2.2.	Gestión Presupuestal	19
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	19
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	25
2.3.	Gestión Misional	40
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	40
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	47
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	52
2.3.4.	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	60
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	63
2.4.	Control Fiscal Interno	68
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento	69
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	69
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	74
2.6.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	74
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	76
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	78
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	78
4.	ANEXOS.....	79
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	79
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de reserva	79

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento del Guaviare, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Guaviare el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento del Guaviare, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento del Guaviare, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento del Guaviare correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica Nro. 07 del 15 de Septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

Con Salvedades

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Guaviare, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

Opinión Razonable:

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Guaviare, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

Concepto Con Observaciones

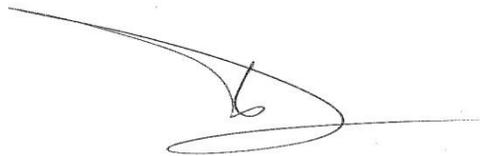
En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Departamento del Guaviare durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General del Departamento del Guaviare durante la vigencia 2021, obtuvo 2,52 puntos, calificándolo como Inefectivo, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 07 del 15 de Septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 91%, lo que permite concluir su cumplimiento y efectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACIN
Gerente Seccional VIII - Cúcuta

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General del Departamento de Guaviare, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera 2020 - 2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa	% Part.
1	ACTIVOS	1.363.178.116	1.289.798.469	-73.379.647	-5,4	100%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	105.796.015	77.596.420	-28.199.595	-26,7	6%
13	Cuentas por cobrar	9.735.405	3.825.153	-5.910.252	-60,7	0.2
16	Propiedades, planta y equipo	1.237.364.170	1.187.959.161	-49.405.009	-4,0	92%
19	Otros activos	10.282.526	20.417.735	10.135.209	98,6	2%
2	PASIVOS	410.428.991	382.620.252	-27.808.739	-6,8	100%
24	cuentas por pagar	331.287.752	255.387.651	-75.900.101	-22,9	67%
25	beneficios a los empleados	79.141.239	127.232.601	48.091.362	60,8	33%
3	PATRIMONIO	952.749.125	907.178.217	-45.570.908	-4,8	100%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	952.749.125	907.178.217	-45.570.908	-4,8	100%
	PASIVO MÁS PATRIMONIO	1.363.178.122	1.289.798.469	-73.379.653	-5,4	

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

En la tabla anterior se observa que el saldo del Activo al cierre de la vigencia 2021 fue \$1.289.798.469, presentando una disminución de \$73.379.647 que representa el (5.4%), con respecto a la vigencia anterior, el Efectivo disminuyó en \$28.199.595 (26.7%), las Cuentas por Cobrar disminuyeron en \$5.910.252 (60.7%), la Propiedad, Planta y Equipo disminuyó en \$49.405.009 (4.0%) lo que

representa la Depreciación Acumulada de la vigencia 2021 y Otros Activos aumentaron en \$10.135.209 (98.6%).

Referente a las Cuentas por Cobrar, presentó un saldo de \$3.825.153 que corresponde a las incapacidades y licencias de paternidad y/o maternidad; en la vigencia 2021 disminuyó en \$5.910.252, evidenciando una gestión de recaudo.

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo, presentó saldo a 31 de diciembre de 2021 de \$1.187.959.161; en la revisión se evidenció que en la vigencia disminuyó su valor en \$49.405.009 debido a la depreciación, no obstante, no realizaron baja de bienes.

En cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios nacionales, una vez verificados con el auxiliar contable, se evidenció que en la vigencia no se realizaron compras de bienes, igualmente, estos se encuentran amparados a través de pólizas de seguros, el valor es coherente con las cifras presentadas en libros y se verificó que realizan amortización mensual de las pólizas.

Así mismo, se evidenció que constituyeron caja menor según Resolución nro.11 de enero 27 del 2021 por valor de \$3.200.000. Mediante la Resolución nro. 141 de 30 diciembre de 2021, la Entidad efectúa la legalización definitiva de la caja menor, indicando que al cierre del periodo no quedaron recursos por reintegrar.

El Pasivo inició con un saldo de \$410.428.991 y finalizó con \$382.620.252, lo cual indica una disminución de \$27.808.739, equivalente al 6.8%, con respecto a la vigencia 2020, ocasionada por las Cuentas por Pagar.

Estas cuentas no se encuentran subestimadas, por lo tanto, se observó un pago de \$16.674.100 a los créditos judiciales; dicho valor es coherente con el presupuesto en el rubro de Sentencias y Conciliaciones, adicionada por la Resolución nro. 50 de 2021; de esta forma se cancela la totalidad del proceso bajo el radicado número 50001233100020054034020 del formato F-23, el cual se evidencia transversalmente con el proceso de Controversias Judiciales, identificando conformidad.

Por otro lado, los descuentos efectuados por concepto de retención en la fuente son afines con el valor descontado al tercero, el libro auxiliar de la cuenta 2436 y el formato 350 de la DIAN, cumpliendo con la normatividad vigente.

El Patrimonio inició en la vigencia 2021 con un saldo de \$952.749.125 y finalizó con \$907.178.217, presentó una disminución por valor de \$45.570.908 con

respecto a la vigencia 2020, que representa el 4.8%. El Resultado del Ejercicio arrojó una pérdida por valor de \$45.570.908.

En la vigencia auditada los ingresos ascendieron a \$1.355.822.818, compuesto por transferencias \$1.168.442.348, cuotas de auditaje \$185.847.307, recursos éstos asignados para contribuir a los gastos de funcionamiento; los Otros Ingresos sumaron \$1.533.163. Los ingresos en la vigencia 2021 disminuyeron en \$74.788.411, equivalente al 5.22% con respecto a la vigencia 2020.

Los Gastos en la vigencia 2021 sumaron \$1.401.393.726, correspondientes a Gastos de Administración \$1.351.956.957, Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por \$49.405.009 y Gastos Diversos por la suma de \$31.760; presentaron un aumento por valor de \$174.427.630 al ser comparados con los registrados en la vigencia 2020, lo cual representa un incremento del 14.21%, originada en los Gastos de Administración y Operación.

De igual forma, se evidenció una sobrestimación del gasto en las cuentas 51090- Contribuciones Imputadas de Pensiones y 510101 Sueldos, por valor de \$2.003.773; no obstante, se observó diferencia en los saldos contables y presupuestales, estos contabilizados en rubros diferentes.

Por otro lado, el contenido de las notas de los estados financieros se limita a informar los saldos registrados, las variaciones y sus respectivos análisis, es decir, no presenta aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas.

Del mismo modo, revisadas las publicaciones de los informes relacionados en el formato F-37- Informes financieros y contables correspondientes a los meses de enero a diciembre de la vigencia 2021, rendidos en la cuenta y publicados en la página Web de la Contraloría, se observó que el informe del mes de mayo fue publicado el 15 de Julio del 2021, evidenciando extemporaneidad por más de un mes.

El jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo calificación de 4.89 sobre 5.0 lo que equivale al rango de Adecuado, de lo cual se observó coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR, en cumplimiento de la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Por consiguiente, se evidenció veracidad de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

De acuerdo con certificación expedida el 16 de mayo de 2022 por el Contralor Departamental del Guaviare, se evidenció que dicha Contraloría no envió oportunamente el informe de los hallazgos contables, la opinión de estados financieros y el concepto de control interno contable, a la Contraloría General de La República, congruente lo requerido en el art. 38 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020, emitida por dicha entidad.

Se concluye que hubo un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente.

Por último, se observó coherencia con la certificación anual de gestión de las Contralorías con un nivel cinco, se constató que la Entidad publicó los Informes financieros y contables en la página web de la Contraloría del mes de enero a diciembre de la vigencia 2021, a excepción del informe del mes de mayo que fue publicado con extemporaneidad.

No se presentaron actos de corrupción en el proceso contable.

2.1.2. Tesorería

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría contó con los comprobantes de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° la Ley 594 de 2000, realizándose con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

El Plan Anual de Caja Mensualizado– PAC, fue aprobado con Resolución nro. 141 diciembre 31 del 2020, éste inició con \$1.168.442.348.

Durante la vigencia efectuaron adiciones y reducciones que sumaron \$429.510.723 y \$243.663.417, respectivamente, arrojando un PAC definitivo de \$1.354.289.654; los Ingresos y los Gastos fueron proyectados de acuerdo con las necesidades de la Entidad para los meses de enero a diciembre de 2021. Además, tuvo en consideración el Plan Anual de Adquisiciones, documento validado a través de la Resolución nro. 10 de enero 22 de 2021.

Durante la vigencia 2021, las cuentas bancarias fueron conciliadas, los giros de los recursos se realizaron a través de los comprobantes de egreso y los pagos por transferencia electrónica.

Se realizó la revisión de los extractos bancarios de los meses de enero a

diciembre de la vigencia 2021, solicitados a la Contraloría, evidenciando que existen recursos sobrantes que no corresponden al presupuesto de la vigencia auditada por valor de \$150.920 correspondientes al mes de marzo del año 2021.

Se observó que en el comprobante de egreso nro. 33 del 9 de febrero del 2021, se canceló la cuenta por pagar del contrato 024-2020, pagando un mayor valor por \$150.920, no obstante, dicho valor fue devuelto el día 23 de marzo 2021 a la cuenta bancaria del Banco Popular de la Entidad.

El saldo en los extractos bancarios y las conciliaciones reportadas en el formato F-3- Cuentas bancarias, es consistente con el saldo registrado en el libro auxiliar de bancos, Balance de Prueba y Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, situación que permitió evidenciar la razonabilidad del saldo.

Los pagos sumaron \$1.288.449.768 y se realizaron a través de comprobantes de egreso, fueron registrados contable y presupuestalmente. Se verificó, que la entidad ejecutó los pagos de conformidad al Plan Anual de Caja, éstos fueron verificados con sus soportes y firmados por el ordenador del gasto. De lo anterior, se detalla que la entidad cumplió con la normatividad del Decreto nro. 111 de 1996, artículos 73 y 74, principio de legalidad, y lo establecido en la Resolución nro. 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Por otro lado, se evidenció y analizó el libro auxiliar de las cuentas 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre y 240722-Stampillas, confrontando con el saldo por pagar registrado en el F-1, Catálogo de cuentas, Estado de Situación Financiera y las notas a los estados financieros, confirmando consistencia en el saldo reportado al cierre de la vigencia 2021. Por consiguiente, en los formatos 350 y 490 de la DIAN, se constató que la retención en la fuente por valor de \$6.409.000 fue presentada y pagada el día 17 de enero 2022, de igual forma la retención de industria y comercio por valor de \$169.000 se presentó y se canceló el día 18 de enero 2022, como también la presentación y pago de las estampillas por valor de \$5.240.171 el día 18 enero 2022.

Por lo anterior, las obligaciones tributarias fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Se detalló que, a 31 de diciembre, la Entidad tenía en banco la suma de \$77.596.420, estos recursos fueron destinados a las cuentas pendientes por pagar por valor de \$60.352.482, el saldo por comprometer de \$5.487.404 retención en la fuente \$6.577.534 y recursos a favor de terceros por \$5.240.170.

Se evidenció de lo anterior, un faltante en banco por valor de \$61.170 observando un déficit de Tesorería, los cuales fueron reintegrados por la funcionaria responsable del proceso, configurándose un beneficio de control fiscal en el presente ejercicio auditor.

La Contraloría efectuó mensualmente las conciliaciones bancarias, verificando la discriminación de cada una de ellas. De igual forma, se constató el recaudo de ingresos durante la vigencia auditada, por concepto de las transferencias de la Gobernación del Guaviare y las entidades descentralizadas.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

La auditoría se focalizó en la verificación del cumplimiento de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Como el objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, de conformidad con los riesgos identificados, se tomó como muestra los saldos de las cuentas relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla nro. 02. Muestra evaluación estados contables

Cifras en pesos

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%	Riesgo identificado
1	ACTIVO	1.289.798.469	100	
1110	Depósitos en instituciones financieras	77.596.420	6,02	Posibilidad que la entidad no aplique el cuadro contable, de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales, podría ocurrir que no se realicen conciliaciones presupuestales.
1384	Otras cuentas por cobrar	3.825.153	0.29	Posibilidad que la entidad no recaude el valor causado de las licencias e incapacidades de la vigencia 2020-2021.
16	Propiedad, planta y equipo	1.187.959.161	92,10	Posibilidad que la Entidad presente bienes en uso en su inventario que se encuentren totalmente depreciados
1605	Terrenos	489.424.795	41,20	
1640	Edificaciones	545.937.455	45,96	

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%	Riesgo identificado
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	52.084.200	4,38	
1670	Equipos de comunicación y computación	51.797.677	4,36	
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	180.620.496	15,20	
1685	Depreciación acumulada (CR)	131.905.462	11,10	
2	PASIVO	382.620.252	100	
2407	Recursos a favor de terceros	5.240.170	1,37	Posibilidad de que haya cuentas por pagar sobreestimadas en el pasivo de la entidad.
2436	Retención en la fuente	6.577.534	1,72	
2460	Créditos judiciales	243.569.947	63,66	
2511	Beneficios a los empleados	127.232.601	33,25	
5	Gastos	1.355.822.818	100	Posibilidad de que en el desarrollo de las transacciones económicas que efectúa la entidad al realizar su respectivo registro contable, estas no se ajusten al RCP y la información ya sea de tipo individual, agregada o consolidada sea poco confiable en la razonabilidad de los estados financieros.
510101	Sueldos	553.567.557	40,83	
510701	Vacaciones	34.697.273	2,56	
510706	Prima de servicios	25.240.239	1,86	
510290	Contribuciones imputadas	71.740.464	5,29	
511180	Servicios	64.031.000	4,72	
510702	Cesantías	58.700.105	4,33	
511119	Viáticos y Gastos de viaje	108.575.299	8	
510119	Bonificaciones	17.528.211	1,29	
511114	Materiales y suministro	14.295.961	1,05	
510803	Capacitaciones, bienestar social y estímulos	7.585.000	0,56	
511179	Honorarios	132.000.000	9,74	
Notas a los estados financieros vigencia 2021.				Posibilidad que las notas a los estados financieros le falten descripción contable e interpretación del saldo de las cuentas para que los usuarios puedan analizarla y utilizarla.

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%	Riesgo identificado
	Informes financieros y contables publicados en la página web de la contraloría vigencia 2021.			Posibilidad que la Entidad no publique dentro de los términos indicados los estados financieros en la página web de la Contraloría
	Informes financieros emitidos para organismos de control.			Posibilidad que la Entidad no envíe el informe de hallazgos contables, la opinión de estados financieros y el concepto de control interno contable.

Fuente: F-01 Catalogo de cuenta, SIREL 2021

La muestra referenciada fue evaluada en su totalidad.

Se pudo constatar que la Entidad presenta Activos totalmente depreciados de vigencias anteriores que aún se encuentran en uso en el inventario de la Entidad, ante lo cual no han dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3-Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; esta acción se encuentra en el plan de mejoramiento en estado de avance (Plan de mejoramiento consolidado aplicativo Sia misional, cierre de la acción 24 de junio 2022), en este sentido la AGR no realizó pronunciamiento ante lo enunciado.

Referente a las incapacidades y licencias de paternidad y/o maternidad, presentó un saldo de \$3.825.153 en la vigencia 2021, evidenciando una gestión de recaudo, se pudo constatar que ingresaron un monto de \$12.072.703 observando que la Entidad recaudo el valor causado, estos ingresos correspondieron a los meses de febrero y abril de la vigencia 2021 detallados en los extractos bancarios suministrados por la entidad.

Las cuentas por pagar de la entidad no se encontraron subestimadas, por lo tanto, en la Resolución nro. 143 de cuentas por pagar, se observó que constituyeron cesantías por valor de \$57.852.481 coincidiendo con el saldo en los estados financieros del rubro de cesantías, Las retenciones y las estampillas se inspeccionaron y se confrontó con el saldo por pagar registrado en el F-1, Catálogo de cuentas, Estado de situación financiera y las notas a los estados financieros, confirmando consistencia en el saldo reportado al cierre de la vigencia 2021, por consiguiente, los beneficios de los empleados a corto plazo se constató coherencia en los valores reportados.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por falta de descripción cualitativa y

cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia.

Analizado el contenido de las notas de carácter específico se observó que la Contraloría se limita a informar las variaciones de los saldos registrados en los estados financieros y sus respectivos análisis, es decir, no presenta aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas, lo cual indica que incumple las características exigidas en el nuevo marco normativo para ser complemento y desagregación de la información relevante.

Lo anterior incumple lo indicado en el numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones. Además, vulnera el numeral 8 del Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021-2022. Así mismo, contraviene el numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros y los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a la rendición de cuentas de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Dicha situación se ocasionó por falta de procedimientos, desatención a la norma y a las disposiciones en materia contable, lo cual dificulta la evaluación e interpretación de las cifras y el análisis financiero del estado de la Contraloría, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios

Hallazgo administrativo nro. 2, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN.

Revisadas las publicaciones de los informes relacionados en el formato F-37- Informes financieros y contables correspondiente a los meses de enero a diciembre de la vigencia 2021, rendidos en la cuenta y publicados en la página Web de la Contraloría, se observó que el informe del mes de mayo fue publicado el 15 de Julio del 2021, evidenciando extemporaneidad por más de un mes, lo cual indica que el informe fue publicado de manera inoportuna.

Lo anterior no se encuentra conforme con el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 de la CGN Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el

Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.

Esta situación se originó por desconocimiento de la normativa referida y por falta de un procedimiento que sirva para control y seguimiento de la presentación de los Informes financieros mensuales, lo cual impide que la ciudadanía conozca el manejo dado a los recursos financieros asignados a la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de procedimiento para elaborar el estado de tesorería y reintegrar los recursos sin ejecutar presupuestalmente.

La Contraloría al cierre de la vigencia 2021 no realizó el cuadro contable entre tesorería y presupuesto para conciliar la información y elaborar el estado de tesorería, por lo cual, con la información obtenida en los formatos F-1, F-3, F-6, F-7, F-10 y F-11 rendidos en la cuenta de la vigencia 2021, el saldo sin ejecutar presupuestalmente y el acto administrativo mediante la cual la Entidad constituyó las Cuentas por Pagar, se procedió a establecer la situación de tesorería determinando un déficit de \$61.170, valor reintegrado por la Entidad a su cuenta bancaria, configurándose un beneficio de control fiscal en el presente ejercicio auditor.

Tabla nro. 03. Estado de tesorería

Cifras en pesos

Cierre de Tesorería – Dic. 31 / 2021	
Concepto	Valor
Entidades Bancarias	77.596.420
111005- Banco Popular	71.438.832
11106- Bancolombia	6.157.588
1. Total Disponible en Entidades Financieras	77.596.420
Cuentas por Cobrar funcionaria- Descuento salud y pensión	153.684
Total, Disponible	77.750.104
2. Cuentas por Pagar, Reservas Presupuestales y Saldo sin Comprometer, vig.2021	65.839.886
Cuentas por pagar constituidas vigencias 2021	57.852.482
Reservas Presupuestales constituidas vigencia 2021	2.500.000
Saldo Presupuestal Sin comprometer Vig.2021	5.487.404
Total, por pagar	11.756.534
3. Otras Cuentas por pagar	11.971.388
2407- Recaudo a favor de terceros	5.240.170
2436- Retención en la fuente	6.577.534
Recursos por reintegrar pago funcionaria Descuento salud y pensión	153.684
Déficit Tesorería	-61.170
Valor consignado en B. Popular. Jun.13.2022	61.170
Saldo sin Reintegrar a fecha de la Auditoría	5.487.404

Fuente: Papel de trabajo, F-1, F-3, F-6, F-7 y F-11, cuenta 2021

La situación anterior inobserva los numerales 1.1.1., 1.1.2. y 1.2.2 del Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 sobre las "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, expedido por la Contaduría General de la Nación- CGN. Igualmente, contraviene los numerales 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable. 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16. Cierre contable del Procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

Lo anterior denota falta de mecanismos en el autocontrol interno en los funcionarios responsables del proceso financiero para conciliar la información y elaborar el estado de tesorería. Igualmente, falta gestión para elaborar el acto administrativo que autoriza el reintegro y consignación de los recursos sin ejecutar presupuestalmente de manera oportuna, lo cual no garantiza los principios presupuestales de unidad de caja y anualidad y puede generar riesgo en el manejo del disponible y/o sobreestimar el saldo de las cuentas bancarias

Hallazgo administrativo nro. 4, por diferencias en saldos contables y presupuestales.

Comparados los valores registrados en el grupo 51- Gastos de administración y operación en el formato F-1- Catálogo de Cuentas, seleccionados en la muestra, se observaron diferencias con los valores presentados en el formato F-7, Ejecución Presupuestal de Gastos, como se puede evidenciar en la siguiente tabla, no obstante, estas diferencias se encuentran contabilizadas en rubros diferentes al presupuestal.

Tabla nro. 04 - Diferencia de cuentas contables vs presupuestales

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre cuenta	Valor contable	Valor presupuestal	Diferencia
511180	Servicios técnicos	64.031.000	39.200.000	24.831.000
511179	Honorarios	132.000.000	110.500.000	21.500.000
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	7.585.000	56.840.000	-49.255.000
511114	Materiales y suministro	14.295.961	26.551.281	-12.255.320

Fuente: Formatos: F-1, Catálogo de cuentas vs F-7, Ejecución presupuestal gastos, vigencia 2021, SIREL

Lo anteriormente expuesto contraviene el numeral 4. Características cualitativas de la información financiera, 4.2. Características de mejora, como verificabilidad y comparabilidad, del Marco normativo para entidades de gobierno. Igualmente, incumple el numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, señalado en el Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación. Además, inobserva el numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable señalado en el Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la CGN y el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución nro.193 de 2016.

Lo expuesto anteriormente denota falta de mecanismos para el control, seguimiento y conciliación de los registros financieros, generando incertidumbre en la calidad y confiabilidad en la información.

Hallazgo administrativo nro. 5, por sobreestimación en las cuentas: 51090- Contribuciones Imputadas de Pensiones y 510101 Sueldos, del grupo Gastos.

Comparado el valor registrado en el formato F-1, Catálogo de Cuentas, en la cuenta 510290- “Contribuciones Imputadas”, que presentó un saldo de \$71.704.464, frente al valor del rubro “Fondos de Pensiones” ejecutado en el formato F-7, Ejecución Presupuestal de Gastos, que sumó \$70.850.579, arrojando una diferencia de \$853.885, originado en los descuentos que la Entidad realizó a los funcionarios por el Fondo Solidaridad Pensional, esto se materializó en los meses de mayo a julio, por consiguiente la persona encargada del proceso contable envió a la cuenta de Gastos de la entidad los valores descontados por fondo de solidaridad pensional de los funcionarios a quienes aplicaban este descuento.

Igualmente, se observó que el saldo de la cuenta 510101- Sueldos, fue de \$553.567.557, el cual difiere en \$1.149.888, al ser cruzado con el valor ejecutado presupuestalmente por el rubro “Sueldos de personal de nómina”, que sumó \$552.417.669, esta diferencia se generó por ajustes contables que realizó la Entidad afectando la cuenta del Gasto, Analizada la información se concluye que sumadas las diferencias existe una sobreestimación en el grupo gastos por valor de \$2.003.773 y una subestimación en la Utilidad del Ejercicio.

Situación que contraviene el numeral 5° “Principios de contabilidad pública”, y numeral 6 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno. Así mismo, vulnera el numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la CGN y el numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información del anexo de la Resolución nro. 193 de 2016 y lo estipulado en la Carta Circular nro. 0003 del 19 de mayo de 2018, que aseguran la efectividad del control interno contable necesario para generar información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco normativo aplicable a la Entidad.

Escenario que obedece a la falta de mecanismos de control para conciliar los registros de las operaciones, generando información sin las características cualitativas de representación fiel y verificable, afectando la realidad de los estados de situación financiera y de resultados.

Hallazgo administrativo nro. 6, por incumplimiento en el envío de información requerida por la Contraloría General de la República:

La CDG no envió oportunamente el informe de los hallazgos contables, la opinión de estados financieros y el concepto de control interno contable, a la Contraloría General de La República, de acuerdo con lo requerido en el art. 38 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020, emitida por dicha entidad.

El hecho de no enviar la información que se solicitó contraviene el artículo 38 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 de 2020, que establece: “Los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, reportarán anualmente, a más tardar el 15 de mayo, a través de la herramienta tecnológica que disponga la Contraloría General de la República, el informe de hallazgos contables, la opinión de estados financieros y el concepto de control interno contable.

Lo anterior denota falta de mecanismos en el autocontrol de los funcionarios responsables del envío de información a los organismos de control, posible desconocimiento de la normativa referida, lo cual no permitió incluir la información correspondiente a la Contraloría en el informe de Ley de Auditoría al Balance General de la Hacienda Pública

Conclusión de la Gestión Financiera

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Guaviare que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultado integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de evaluación de control interno contable, se evidenciaron ocho riesgos en la prueba de recorrido en la etapa de planeación, de estos se materializaron cinco en seis hallazgos administrativos, no presentando incorrecciones en los activos, pasivos y patrimonios; Por consiguiente, se observó coherencia con la certificación anual de gestión de las Contralorías con un nivel cinco, se constató que la Entidad publicó los Informes financieros y contables en la página web de la Contraloría del mes de enero a diciembre de la vigencia 2021, a excepción del informe del mes de mayo que fue publicado con extemporaneidad.

los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Guaviare fueron presentados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y presentan razonabilidad con la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es **Con salvedades**.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Entidad se liquidó mediante Resolución nro.137 de 2020 expedida el día 30 de diciembre de 2020 por valor de \$1.168.442.348 y mediante la Resolución nro. 50 de 2021 se apropiaron las cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas territorial por valor de \$185.847.307, observando un presupuesto definitivo de \$1.354.289.655

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con la proyección, aprobación y ejecución del presupuesto, el valor determinado y recaudado por transferencias y cuotas de auditaje fue de \$1.354.289.655, lo cual le permitió cumplir los compromisos adquiridos.

Del valor apropiado la Entidad comprometió la suma de \$1.348.802.250 que representa el 99,59% de su ejecución, quedando sin comprometer la suma de \$5.487.404 que a la fecha de la presente auditoría no ha sido reintegrado al Departamento del Guaviare.

El PAC de la Entidad se adoptó mediante Resolución nro. 141 de diciembre 31 del 2020, éste inició con \$1.168.442.348, durante la vigencia efectuaron adiciones y reducciones que sumaron \$429.510.723 y \$243.663.417, respectivamente, arrojando un PAC definitivo de \$1.354.289.654.

Los compromisos contraídos sumaron un valor de \$1.348.802.250, la Entidad realizó pagos que ascendieron a \$1.288.449.768, que equivale al 95.52% del valor de los compromisos, dando como resultando Cuentas por Pagar que sumaron \$60.352.482, las cuales fueron constituidas mediante la Resolución nro. 142 del 30 de diciembre 2021 por valor de \$57.852.482 y la Resolución nro. 143 del 30 de diciembre 2021 por valor de \$2.500.000 de reservas presupuestales, de igual forma se observó que las Cuentas por Pagar de la vigencia 2021 fueron canceladas en su totalidad en el mes de febrero del 2022 mediante transferencia bancaria y cheque del Banco Popular.

El valor aforado en los ingresos y el apropiado en los gastos de funcionamiento fue de \$1.354.289.655, obteniendo así un recaudo del 100% y en los gastos de funcionamiento los compromisos sumaron \$1.348.802.250, es decir, obtuvo una ejecución del 99.59%.

Igualmente, se evidenciaron modificaciones presupuestales, el ente de control profirió ocho actos administrativos para modificar el presupuesto a través de traslados presupuestales que sumaron \$243.363.417, valor consistente con el registrado en las columnas créditos y contra-créditos del Formato F-7- Ejecución Presupuestal de Gastos. Revisadas las resoluciones mediante las cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto se observó que, estos documentos están debidamente autorizados y firmados por el funcionario competente y registrados en el módulo presupuestal, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Efectuado el seguimiento a los ingresos recaudados por la Entidad se pudo comprobar mediante los extractos bancarios y los recibos de caja, que la Entidad recibió mes a mes estos ingresos, excepto la cuota del mes de enero que se reflejó en la cuenta bancaria el día 3 de febrero del 2021, observando de esta forma una eficiente gestión de recaudo, contando con los recursos necesarios para efectuar una ejecución activa del presupuesto para las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

Por consiguiente, las Cuentas por Pagar de la vigencia 2020, se constituyeron según resolución nro. 138 de 2020 del 31 de diciembre 2020 por valor de \$66.898.295, estas fueron pagadas en su totalidad según acta de cancelación del

día 28 septiembre 2021, no obstante, la cuenta por pagar de seguros la constituyeron por valor de \$10.282.524 cancelando la suma de \$8.162.448, por lo que al momento de causar la factura estaba por un menor valor, de igual forma se realizó la devolución de \$2.120.076 que fue reintegrada a la Gobernación del Guaviare mediante comprobante de egreso nro. 353 el día 17 diciembre del 2021.

Las cuentas por pagar por cesantías de entidades públicas fueron constituidas por valor de \$30.432.295 y se cancelaron \$42.776.285 el día 12 de febrero del 2021 mediante transferencia bancaria del Banco Popular, evidenciando una diferencia de \$12.343.900, esta cuenta por pagar no se constituyó por el valor a pagar de \$42.776.285 por falta de presupuesto de la vigencia 2020, no obstante la diferencia de \$12.343.900 fue adicionada en el presupuesto de la vigencia 2021 según la Resolución nro. 50, por medio de la cual se distribuye una adición presupuestal en el rubro 2020110401 cesantías.

Por último, no se observó coherencia con la Certificación Anual de Gestión de las Contralorías en el último trimestre (Nivel II) en los indicadores PP1 (El valor del recaudo total sobre el valor de presupuesto de la vigencia) y PP2 (El valor del recaudo total acumulado sobre el valor acumulado de compromisos presupuestales), toda vez que en la fase de ejecución se revisó el cierre de la vigencia a corte diciembre 31 del 2021, observando en el extracto bancario que la Entidad había recaudado mes a mes los ingresos correspondientes a su presupuesto definitivo y reportado en el SIREL F-7, identificando de esta forma una eficiente gestión de recaudo.

Frente al indicador PP2 se evidenció cumplimiento del pago de los compromisos adquiridos por la Entidad, estos fueron cancelados en el mes de febrero del año 2022 por una suma de \$60.352.482.

No se presentaron actos de corrupción en el proceso presupuestal

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la Entidad se liquidó mediante Resolución nro.137 de 2020 expedida el día 30 de diciembre de 2020 por valor de \$1.168.442.348 y mediante la Resolución nro. 50 de 2021 se apropiaron las cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas territorial por valor de \$185.847.307, observando un presupuesto definitivo de \$1.354.289.655.

El porcentaje de ejecución presupuestal fue de 99.59% evidenciando un saldo por comprometer de \$5.487.404, la muestra evaluada representó el 78.8% del total del presupuesto de la Entidad.

Tabla nro. 05. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
	Gastos	1.354.289.655	100	
	Total muestra en gastos	1.067.795.563	78.8	
2.1.01.01.0 1	Sueldo del personal de nomina	552.417.669	40,8	Posibilidad de que la Entidad haya comprometido mayores recursos en la ejecución del gasto de funcionamiento.
2.1.01.01.0 5	Bonificación por Servicios Prestados	15.642.876	1,2	
2.1.01.03.0 1.01.01.0 1	Fondos de cesantías	76.691.768	5,7	
2.1.01.03.0 3.01.03	Fondo de pensiones	70.850.579	5,2	
2.1.01.01.1 9	Prima de servicios	23.774.771	1,8	
2.1.02.02.0 3	Viáticos y Gastos de viaje	108.595.201	8,0	
2.1.01.02.0 3	Honorarios Profesionales	110.500.000	8,2	
2.1.02.02.0 1	Capacitación	36.940.000	2,7	Posibilidad de no comprometer el 2% del presupuesto definitivo de la Entidad a actividades de capacitación.
	Cuentas por pagar vigencia 2020	66.895.295	4.9	Posibilidad de que la entidad comprometa recursos de vigencias posteriores.
	Saldo presupuestal sin ejecutar	5.487.404	0.4	Posibilidad de que se presente inoportunidad en el reintegro de los saldos por comprometer al tesoro público del Departamento.

Fuente: F-07 Ejecución presupuestal de gastos, cuenta vigencia 2021- SIREL

La muestra referenciada fue evaluada en su totalidad. Revisado el valor comprometido por el rubro de capacitación se observó que la Entidad ejecutó la suma de \$36.940.000, que representa el 2.73% del total comprometido que sumó \$1.354.289.655, lo cual indica que la entidad dio cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal, que señala: *Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.*

Por consiguiente, la Entidad apropió dos rubros de capacitación por valor de \$24.000.000 y de \$12.940.000 para seminarios, foros y congresos, ejecutando el 100% de los recursos.

La Entidad ejecutó el contrato número 023-2021 por capacitación con un monto de \$24.000.000 a favor de “Corpogresa”, se canceló el día 23 de diciembre 2021 mediante orden de pago nro. 254 con factura electrónica FE-134 y registro presupuestal definitivo nro. 320, se realizó mediante transferencia bancaria del Banco Popular.

De igual forma la Entidad ejecutó y aprobó la suma de \$12.940.000 por concepto de capacitaciones mediante el rubro de congresos, foros y seminarios, se evidenciaron cinco cuentas pagadas en la vigencia 2021, observando que estas contienen los documentos legales de cada factura como: RUT, Cámara de Comercio, comprobante de pago (transferencia bancaria), certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y comprobante de egreso.

El valor ejecutado en el rubro de capacitación presupuestal por valor de \$36.940.000, no es igual al valor registrado en la cuenta 510803- Capacitación, bienestar y estímulos que fue por valor de \$7.585.000, no obstante, en el valor contable no relacionaron el valor del contrato nro. 023-2021 por \$24.000.000 que fue registrado en la cuenta de honorarios y un saldo de \$5.355.000 de los seminarios, foros y congresos que fueron registrados en otros gastos generales.

Igualmente, se observó coherencia entre los CDP- RP y el comprobante de pago en los rubros más representativos del presupuesto definitivo, que fueron objeto de muestra de auditoría, se pudo constatar que la Entidad no comprometió mayores recursos en la ejecución del gasto de funcionamiento.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Observación administrativa nro. 7, por no elaborar el acto administrativo de

manera oportuna para reintegrar y consignar el saldo sin ejecutar presupuestalmente de la vigencia 2021, que sumó \$5.487.404.

Al cierre de la vigencia 2021 quedó un saldo sin comprometer por valor de \$5.487.404 y a la fecha de ejecución de la auditoría la Contraloría no ha elaborado el acto administrativo para ordenar la devolución y consignación de los recursos a la Tesorería Departamental.

Lo anterior incumple el Decreto 359 del 2021, artículo 28, expedido por la Gobernación de Guaviare, el cual cita " *los órganos que conforman el presupuesto general del departamento reintegraran a la secretaria de hacienda tesorería general del Departamento a más tardar el 28 de febrero del 2022*" (el resaltado es nuestro).

Así mismo, incumple los numerales 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16. Cierre contable establecidos en la Resolución nro. 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. Igualmente, incumple el numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, señalado en el Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021 expedido por la Contaduría General de la Nación y artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

Circunstancia que denota la falta de gestión para autorizar y consignar de manera oportuna los excedentes presupuestales lo cual no garantiza el principio de anualidad y genera sobreestimación en el saldo de las cuentas bancarias.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Guaviare, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto presupuestal del Departamento de Guaviare y demás normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones y la constitución de las cuentas por pagar, sin embargo, de los cuatro riesgos evidenciados en la prueba de recorrido se materializó un hallazgo administrativo que no afectan su razonabilidad, por no reintegrar los recursos sin ejecutar del presupuesto a la Gobernación del Guaviare, por lo cual se emite una **Opinión Razonable**, de igual forma es consistente con la calificación general otorgada en la Matriz de Evaluación de la

Gestión Fiscal AFG y con el resultado emitido en la evaluación del proceso presupuestal en la Certificación Anual de la Gestión de la Contraloría.

Por último, no se observó coherencia con la Certificación Anual de Gestión de las Contralorías en el último trimestre (Nivel II) en los indicadores PP1 (El valor del recaudo total sobre el valor de presupuesto de la vigencia) y PP2 (El valor del recaudo total acumulado sobre el valor acumulado de compromisos presupuestales), toda vez que en la fase de ejecución se revisó el cierre de la vigencia a corte diciembre 31 del 2021, observando en el extracto bancario que la Entidad había recaudado mes a mes los ingresos correspondientes a su presupuesto definitivo y reportado en el SIREL F-7, identificando de esta forma una eficiente gestión de recaudo.

Frente al indicador PP2 se evidenció cumplimiento del pago de los compromisos adquiridos por la Entidad, estos fueron cancelados en el mes de febrero del año 2022 por una suma de \$60.352.482.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría General del Departamento del Guaviare en la vigencia 2021, celebró 29 contratos por valor de \$240.011.307; cuantía que corresponde al 17,72% del presupuesto comprometido en la vigencia evaluada. (\$1.354.289.655).

La contratación en la vigencia 2021 presentó un aumento del 3,57% en número de contratos con relación a la vigencia 2020, en la cual la entidad reportó 28 contratos por \$423.914.856,82. La contratación en la vigencia 2021 fue de \$240.011.307, lo que representa una disminución del 43,38% en la cuantía de los contratos.

La distribución de la contratación, según la clase de contrato fue de: un (1) contrato de compraventa (\$3.150.000), veinticuatro (24) contratos de prestación de servicios (\$195.381.000), dos (2) de suministro (\$19.190.939) y dos (2) de seguros (\$22.289.368). Los contratos celebrados por contratación directa representan el 75,87% del total de la contratación y el 72,37% del valor de los mismos; mientras que los contratos de mínima cuantía representan el 27,63% del valor total de la contratación de la entidad.

En la vigencia 2021, no se adelantaron procesos contractuales a través de concurso de méritos, selección abreviada o licitación pública.

La contratación estuvo enfocada en la adquisición de bienes y servicios como son: pólizas de seguros; actividades de bienestar social; capacitaciones a los sujetos de control y a los funcionarios públicos; suministro de gasolina y dotación de los funcionarios; compra, mantenimiento y soporte de software y contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para los procesos administrativos.

La Contraloría estableció su Plan Anual de Adquisiciones mediante Resolución nro. 10 del 22 de enero de 2021, publicada en su página Web y en la Plataforma Secop II el 23 de enero de 2021 y lo modificó mediante acta del 8 de noviembre de 2021, publicada en su página Web y en la Plataforma Secop II, el 19 de noviembre de 2021; al revisar la muestra seleccionada se pudo verificar que los contratos realizados se encontraban incluidos dentro del PAA y su modificación, cumpliendo con este requisito del artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Departamental del Guaviare reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 29 contratos por \$240.011.307, lo que correspondió al 17,72% del presupuesto de la entidad.

Se selecciona una muestra de 12 contratos que representa el 41,37% de los contratos realizados y el 46,95% de la cuantía total contratada por la entidad.

Tabla nro. 06 - Muestra Contratos

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
002-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría externa de la Contraloría Departamental del Guaviare.	\$25.200.000	10.49	Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
003-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar a la Dirección Administrativa Y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare.	\$3.600.000	1.49	Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
005-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare.	\$3.600.000	1.49	Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
011-	Prestación	Prestación de servicios de	\$5.400.000	2.24	Posibilidad de que se

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
2021	de Servicios	apoyo a la gestión a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare.			realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
012-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare.	\$3.600.000	1.49	Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
016-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como Contador Público para el apoyo y asesoría en la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental Del Guaviare.	\$5.000.000	2.08	Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
017-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare.	\$9.000.000	3.74	Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
018-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare.	\$3.600.000	1.49	Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
019-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría externa de la Contraloría Departamental del Guaviare.	\$16.800.000	6.99	Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
020-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios técnicos en la gestión de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare	\$5.400.000	2.24	Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
021-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como Contador Público para el apoyo y asesoría en la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Guaviare	\$7.500.000	3.12	Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
023-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para la capacitación virtual del talento humano de la Contraloría Departamental del Guaviare,	\$24.000.000	9.99	Posibilidad de que se afecte el rubro de capacitación para contratar actividades no contempladas en la

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		veedores y comunidad, servidores de los sujetos y puntos de control, en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2021.			normatividad vigente.
Totales			\$112.700.000	46.85%	

Fuente: SIA OBSERVA 2021.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad por el auditor asignado, los mismos fueron valorados en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Realizando un cruce entre los contratos de prestación de servicios ejecutados por la Contraloría para ayudar en la gestión de los procesos de apoyo que desarrolla la misma, se evidenció que los mismos contribuyen de manera positiva para alcanzar las metas establecidas en los planes, programas y proyectos de la Entidad, lo cual se pudo establecer con los contratos revisados en la muestra seleccionada. Los contratistas adelantaron su labor y la necesidad de la entidad se encuentra fundamentada, teniendo en cuenta que no hay funcionarios asignados a estas funciones y la cantidad de labores adelantadas por la Contraloría.

Se constató que el rubro de capacitación fue en cuantía de \$36.940.000, representa el 2,73% del presupuesto comprometido de la Entidad, observándose coherencia del gasto ejecutado que correspondió a un contrato y pagos por seminarios y congresos.

Resultado de la revisión de la muestra

Etapa precontractual.

Se verificó que los recursos correspondientes a los contratos suscritos en la vigencia fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones ejecutado por la Contraloría.

De la revisión de los contratos se puede concluir que los certificados de disponibilidad presupuestal se expidieron con anterioridad a los estudios y documentos previos.

Con respecto a los estudios previos, la entidad realizó el análisis del sector económico, legal, financiero, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación detalla el objeto a contratar, y una adecuada justificación del valor estimado del contrato; lo anterior por cuanto tienen parámetros claros de escogencia del valor y el análisis del sector.

Por otra parte, se evidenció el cumplimiento con la documentación exigida: certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas), antecedentes disciplinarios, penales, judiciales y fiscales, acreditación de la experiencia e idoneidad requerida y presentación del formato único de hoja de vida del DAFP, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Etapas contractuales

Los objetos contractuales fueron verificados en cuanto a su cumplimiento y soporte con los bienes y servicios entregados, se encontró coherencia con los objetivos, como los de promoción del control fiscal y capacitación de funcionarios reforzando conocimientos y garantizando idoneidad y eficacia en la actuación administrativa y se observó que contribuyeron a cumplir la misión y funcionamiento de la Contraloría.

Por otra parte, la justificación y modalidad utilizada estuvo acorde a lo contratado. No se presentó en esta vigencia contratación que estuviera financiada con vigencias futuras.

En la contratación cuyo valor no excedía el 10% de la menor cuantía, la Entidad cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adjudicando los contratos a la propuesta de menor precio que cumplía las condiciones exigidas en la invitación pública, así mismo; se observó que los cronogramas fueron ejecutados sin observar dilaciones en los términos establecidos.

La Entidad designó los supervisores de los contratos según el procedimiento señalado en el Manual de Contratación quienes verificaron el cumplimiento de los contratos y el seguimiento del pago de las obligaciones de seguridad social. Las actas de supervisión, los informes de los contratistas y los soportes de las actividades contratadas demuestran que los objetos contractuales fueron cumplidos y recibidos a satisfacción por la Entidad, la forma de pago de los contratistas se surtió de acuerdo con lo establecido en los contratos.

La CDG, acorde con la Ley 1416 de 2010, capacitó a sus sujetos y puntos de control.

Etapa Post - contractual

De los contratos objeto de la muestra, se evidenció que en aquellos contratos donde debía realizarse la respectiva acta de liquidación, este requisito fue cumplido por la Contraloría, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Las actas de terminación y/o liquidación de los contratos reposan en los correspondientes expedientes contractuales y reflejan la liquidación sobre los servicios o bienes contratados, en las cuales no se encontró ninguna inconsistencia.

En conclusión, los bienes y servicios adquiridos por la Entidad, mediante la contratación ejecutadas en la vigencia 2021 y objeto de la muestra en la presente auditoría, estuvo acorde con los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad entre otros, consagrados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, logrando con lo anterior impactar de forma positiva la gestión administrativa y misional de la Entidad.

Ahora bien, en cuanto al resultado de la Certificación Anual de Gestión de la CDG, con relación al proceso de contratación, obtuvo calificación 5, lo que es congruente con los resultados del proceso auditor.

Hallazgos de Gestión en Contratación

No hubo hallazgos.

De otra parte, en la etapa de planeación, se habían identificado dos riesgos:

- Realización de diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.
- Afectar el rubro de capacitación para contratar actividades no contempladas en la normatividad vigente.

De la evaluación realizada, se encontró que los riesgos identificados en la etapa de planeación no fueron materializados, teniendo en cuenta que los contratistas adelantaron su labor y la necesidad de la entidad se encuentra fundamentada, por cuanto la entidad no tiene funcionarios asignados a estas labores, pues la CDG,

tiene una planta autorizada de 13 funcionarios y una planta ocupada de 10 funcionarios; todos pertenecientes al área misional.

Por lo anterior se encuentra justificado que la Contraloría celebrará diferentes contratos con objetos contractuales similares, teniendo en cuenta que estos se encuentran direccionados a contratar servicios para los cuales la Entidad no cuenta con personal suficiente y especializado para satisfacer las diferentes necesidades contratadas, en consecuencia, el riesgo identificado no se materializó.

Respecto al rubro de capacitación se pudo verificar que la CDG, con la firma del contrato 023-2021, buscó mejorar el nivel de vida, el clima laboral y el bienestar de los funcionarios, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, y efectividad de cada uno de ellos.

Igualmente se incluyó en estas capacitaciones a sus sujetos y puntos de control, de conformidad con la exigencia del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010; lo cual se comprobó con los listados de asistencia a las diferentes capacitaciones programadas por la Contraloría, la evidencia fotográfica y los diplomas otorgados a los asistentes especificando la intensidad horaria de cada uno de los distintos temas tratados en las mismas.

La Contraloría realizó las actividades solicitadas por sus funcionarios en las encuestas realizadas a los mismos y se ejecutó el 2.73% del presupuesto total asignado a la Entidad, lo anterior por cuanto la CDG suscribió un contrato por valor de \$24.000.000 y la suma de \$12.940.000, corresponde a pagos realizados a los funcionarios para asistir seminarios, foros y congresos que fueron cancelados por cinco (5) facturas.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Plan institucional de capacitación:

El presupuesto asignado durante la vigencia 2021 por concepto de capacitaciones

se describe a continuación:

Tabla nro. 07 – Presupuesto capacitación

Cifras en pesos

Código rubro	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromiso Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos (Autorización de giros)	% Ejecución
2021020210	Capacitación	24.000.000	24.000.000	24.000.000	24.000.000	100%
2021020211	Capacitación (congresos y seminarios)	12.940.000	12.940.000	12.940.000	12.940.000	100%
TOTAL		36.940.000	36.940.000	36.940.000	36.940.000	

Fuente: Rendición de cuentas SIREL 2021

Las actividades programadas en el Plan Institucional de Capacitación-PIC, fueron ejecutadas a través del Contrato 023-2021, por valor de \$24.000.000, con el siguiente objeto: “Prestación de servicios profesionales para la capacitación del Talento Humano de la Contraloría del Departamento del Guaviare, veedores y comunidad, servidores de los sujetos y puntos de control, en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2021”.

Las actividades ejecutadas a través del contrato anteriormente mencionado se desarrollaron en su totalidad mediante la programación de seminarios organizados para cada tema, los cuales iniciaron a partir del 4 de noviembre al 13 de diciembre de 2021, con la participación de funcionarios de la Contraloría y servidores de sujetos de control.

Se evidencia en el informe de ejecución: temas desarrollados, horario, fecha de realización, lista de asistencia y diploma entregado a cada asistente.

Con relación al presupuesto de Capacitación-Congresos, durante la vigencia 2021, se observó la asistencia al V, VI, VII y X Congreso Nacional de Contralores, con ejecución del gasto por valor de \$12.940.000.

La Contraloría dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2020, asignando el 2,73% del presupuesto de la vigencia 2021 para el rubro de capacitaciones.

El Plan Institucional de Capacitación, el Plan Estratégico y el Plan de acción, son coherentes entre sí.

Planta de personal:

La planta de empleos de la Contraloría Departamental del Guaviare fue creada mediante la Ordenanza 137 de 2014, y modificada mediante Ordenanza 220 de 2016, conformada así:

Tabla nro. 08 – Planta de personal

Denominación del cargo	Nro. De cargos	Nivel
Contralor	1	Directivo
Contralores auxiliares	2	Directivo
Director Administrativo y Financiero	1	Directivo
Profesional	5	Profesional
Técnico administrativo	1	Técnico
Secretario ejecutivo	1	asistencial
Conductor	1	Asistencial
Auxiliar de servicios generales	1	Asistencial
TOTAL	13	

Fuente: Rendición de cuentas SIREL 2021

De los 13 funcionarios autorizados en planta, al 31 de diciembre la planta ocupada era de 10, distribuida así: Un funcionario de periodo (Contralor), 3 de libre nombramiento y remoción (Nivel Directivo), 2 en carrera administrativa (nivel profesional), 4 en provisionalidad (1 asistencial, 1 técnico y 2 profesionales).

Mediante Resoluciones nro. 38 y 98 del 18 de marzo y 13 de octubre de 2021, respectivamente, se realizó ajuste al manual específico de funciones y competencias laborales. En ella se describen, para cada uno de los cargos relacionados anteriormente, el propósito principal, las funciones esenciales, conocimientos esenciales para el empleo, competencias comportamentales y requisitos de estudio y experiencia.

Nómina:

El 5 de noviembre de 2021 se expidió la resolución nro. 105 mediante el cual se liquida y ordena el pago del retroactivo salarial y ajuste a las prestaciones sociales liquidadas a los servidores de la CDG.

En el mes de noviembre se canceló el retroactivo salarial de la vivencia 2021 y el ajuste a las prestaciones sociales de los funcionarios a quienes se les había cancelado vacaciones, bonificación por servicios prestados y prima de servicios. Igualmente se realizó el pago de aportes a seguridad social y parafiscales. Se observó su correcta liquidación y pago.

Se efectuó revisión a las liquidaciones de nómina, seguridad social y parafiscales, de Junio y diciembre de 2021.

Al revisar los descuentos por concepto de salud y pensión en las nóminas de junio y diciembre de la funcionaria Sandra Vásquez, al valor del salario básico, le descontaron el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación, arrojando un valor errado como IBC para el descuento del 4% para salud y pensión. El mismo error se presentó en las nóminas de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

El total de la diferencia presentada asciende a la suma de \$153.684, valor que fue contabilizado como una Cuenta por Cobrar el 6 de junio de 2022 a nombre de la funcionaria mencionada. Por lo anterior, se presenta un beneficio de control fiscal cuantificable, el cual se describe en el acápite de beneficios.

Al verificar las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, el IBC registrado si es el correcto.

Cesantías:

Analizada la información de cesantías e intereses de cesantías, se observa la correcta liquidación de cada una de ellas, de acuerdo a la normativa vigente.

El valor total de cesantías fue de \$57.852.482 y por intereses de cesantías la suma de \$6.942.297. Estas últimas fueron consignadas a cada funcionario el 28 de diciembre de 2021.

Bienestar social e incentivos:

Mediante resolución 097 del 13 de octubre de 2021 se adopta el plan de bienestar social e incentivos para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guaviare para la vigencia 2021 y su grupo familiar.

Durante la etapa de ejecución se solicitó el envío de evidencia correspondiente a la formulación del Plan de Bienestar Social, el diagnóstico de necesidades, el procedimiento técnico realizado, y los funcionarios que participaron en dicha formulación.

En respuesta la Contraloría manifestó que *“está verificando con el funcionario que se encontraba en el cargo de la Dirección Administrativa y Financiera para la época en la cual se adelantó el programa de bienestar social a fin de poder anexar los soportes correspondientes”*.

Por consiguiente, no fue posible evidenciar el procedimiento técnico realizado para

la formulación del plan de bienestar social, con el fin de determinar si se programó de acuerdo a las necesidades y expectativas de los empleados.

Se materializa el riesgo, por la falta de soportes que evidencien la correcta formulación del plan de bienestar social.

Viáticos y gastos de viaje:

El reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje fue ordenado mediante el respectivo acto administrativo, en el cual se establece los días autorizados, motivo de la comisión, valor de viáticos y gastos de viaje.

Revisados los comprobantes de egreso, se adjunta como soporte: CDP, RP, resolución por el cual se asigna la comisión de servicios, la legalización de la respectiva comisión, la cual contiene: informe de actividades, certificado de permanencia, recibos de gastos de transporte, recibos de peaje, y recibos de combustible.

En el manual de procedimientos, numeral 8.2.3. Proceso de Gestión del Talento Humano, se observa el procedimiento establecido para el otorgamiento de comisiones de servicios.

La escala de viáticos para funcionarios de la Contraloría se fijó mediante resolución nro. 108 del 5 de noviembre de 2021.

No se materializó el riesgo.

Muestra Seleccionada

Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se evaluó y revisó la siguiente información:

- Plan de Capacitación. Se revisó el informe de ejecución del plan institucional de capacitación con sus respectivos soportes y el valor ejecutado presupuestalmente.
- Nómina. Se revisó las liquidaciones de las nóminas de junio y diciembre de 2021, y la liquidación y pago del retroactivo salarial realizado en la nómina del mes de noviembre, liquidación de cesantías, y los pagos de seguridad social y parafiscales.

- Plan de Bienestar e incentivos: no fue posible verificar el estudio de necesidades, expectativas de los empleados, para la formulación del plan de bienestar. Se verificó su ejecución.
- Viáticos y gastos de viaje. Se verificó el acto administrativo de aprobación y la legalización de los gastos de viaje y viáticos ejecutados en la vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme lo establecido en el plan de trabajo, con excepción de la formulación del plan de bienestar social.

En la etapa de planeación, se habían identificado los siguientes riesgos:

- Posibilidad que las actividades de capacitación, no se realicen de acuerdo a lo contemplado en el plan institucional de capacitación.
- Posibilidad de que la entidad no cuente con un procedimiento para el cálculo y liquidación de la nómina y las erogaciones no se realicen de acuerdo a la normatividad vigente.
- Posibilidad de que el programa de bienestar social no cumpla con las necesidades y expectativas de los empleados.
- Posibilidad de que los gastos de viaje no se encuentren debidamente justificados y legalizados por acto administrativo y sin sus respectivos soportes.

De la evaluación realizada, se materializan un riesgo, correspondiente al programa de Bienestar Social, por cuanto no fue posible verificar el procedimiento realizado en su formulación, con el fin de evidenciar si éste cumplió con las necesidades y expectativas de los empleados y, error en las

No se evidencian riesgos de corrupción en el proceso evaluado de Talento Humano.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de procedimientos establecidos en la formulación del Plan de Bienestar Social:

Durante la etapa de ejecución se solicitó el envío de evidencia correspondiente a la formulación del Plan de Bienestar Social, el diagnóstico de necesidades, el

procedimiento técnico realizado, y los funcionarios que participaron en dicha formulación, con el fin de verificar si éste cumplió con las expectativas y necesidades de los funcionarios.

En respuesta la Contraloría manifestó que: “está verificando con el funcionario que se encontraba en el cargo de la Dirección Administrativa y Financiera para la época en la cual se adelantó el programa de bienestar social a fin de poder anexar los soportes correspondientes”.

Por consiguiente, no fue posible evidenciar el procedimiento técnico realizado para la formulación del plan de bienestar social, con el fin de determinar si se cumplió con las necesidades y expectativas de los empleados.

Se observa que la Contraloría no tiene establecido en su manual de procedimientos, las actividades necesarias para la formulación del Plan de Bienestar Social de la Entidad. El artículo 2.2.10.6 (Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar) del Decreto 1083 de 2015, establece que los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad y eficiencia para mayor cubrimiento institucional.

Lo anterior denota debilidades en el proceso de entrega y recepción del cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, en la falta de controles por parte de la Oficina de Control Interno, en el posible desconocimiento de la normatividad vigente, así como a una posible desorganización administrativa, contraviniendo además el acatamiento a los principios de responsabilidad y eficacia consagrados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo que se configuró en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2021, originalmente la Contraloría registró seis (6) procesos judiciales en los cuales actúa como parte demandada, con una cuantía inicial de las pretensiones por \$911.295.026. Posteriormente, a través de la corrección de la cuenta, se logró establecer que realmente eran cuatro (4) procesos por valor de

\$864.990.882, de los cuales tres (3) medios de control corresponden a nulidad y restablecimiento del derecho que representan el 25,50% y uno (1) que corresponde a Reparación Directa que representa el 74,50%.

Referente al estado de cada proceso, se observó que de los cuatro (4) procesos reportados por la Contraloría se observan tres procesos con fallo a favor en primera instancia y uno en etapa probatoria de primera instancia, como se puede apreciar a continuación:

Tabla nro. 09 – Estado de procesos Cifras en pesos

Mecanismos de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Sentido del fallo de primera instancia
Nulidad y restablecimiento del derecho.	97.000.000	A favor
Nulidad y restablecimiento del derecho.	18.310.155	No hay fallo
Nulidad y restablecimiento del derecho.	105.180.727	A favor
Reparación directa	644.500.000	A favor
Total	864.990.882	3 procesos A favor en primera instancia

Fuente: elaboración propia

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría General del Departamento del Guaviare se encuentra determinado en la Resolución nro. 38 de fecha 13 de abril de 2020, acto administrativo a través del cual se crea y reglamenta el comité de conciliación y defensa judicial de la entidad, en observancia a lo reglamentado en el Decreto Nacional 1716 de 2009.

Finalmente, se determinó que la Contraloría dentro de la vigencia auditada no reporta que se hayan adelantado acciones de repetición, información que a su vez fue ratificada mediante certificación emitida por la entidad.

La CDG cuenta con créditos judiciales al 31 de diciembre de 2021 donde se observa sumas conciliadas entre el área de contabilidad y el área jurídica por \$243.569.947.

De igual manera, se pudo observar que para la vigencia 2021, se celebraron contratos de prestación de servicios para apoyar la defensa judicial de la entidad.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó como muestra una controversia judicial reportada en la cuenta por \$90.000.000 que representan el 10.4% del valor total de las pretensiones para

evaluar la posibilidad de que se afecte las funciones establecidas en el comité de conciliación y defensa judicial de la entidad comprobando la constitución del mismo, así como su funcionamiento de acuerdo con su regulación interna y legal y determinando el adecuado trámite y gestión de reconocimiento y pago de fallos adversos en cumplimiento de orden judicial.

Tabla nro. 10. Muestra de proceso con fallo en contra y pagos efectuados

Nro. Único del proceso	Autoridad judicial que lo conoce	Mecanismo de defensa	Observaciones
50001233100020054034 020	Tribunal Administrativo del Meta	Nulidad y restablecimiento del derecho	Posible incumplimiento en el pago oportuno de sentencia judicial e incurrir en el pago de intereses y no reunión del Comité de Conciliación para determinar la viabilidad de iniciar acciones de repetición

Fuente: SIA Misional, Módulo SIREL Formato F23, vigencia 2021

De otra parte, en la etapa de planeación, se habían identificado dos riesgos:

- No reunir el Comité de Conciliación para determinar la viabilidad de iniciar acciones de repetición.
- Que la Entidad no provisione para el pago de las sentencias.

De la evaluación realizada, se encontró que los riesgos identificados en la etapa de planeación no fueron configurados, teniendo en cuenta que la Entidad; en primer lugar tiene establecido por medio de una Resolución el accionar del Comité de Conciliación y para el proceso tomado en la muestra, el comité se reunió y definió que no estaban dados los requisitos establecidos en la ley para iniciar un proceso de repetición, por cuanto no se observa ni dolo ni culpa grave en la actuación del funcionario público que tomó la decisión que llevó a la Controversia Judicial evaluada.

Respecto al segundo riesgo que tiene que ver con la provisión de sentencias, tampoco se configuró, pues se pudo verificar que la CDG desarrolla una metodología para realizar el pago de sentencias; igualmente, tiene definida su política de defensa judicial en su mapa de riesgos, la cual se cumplió a cabalidad. Desde el Despacho del Contralor General, se establece una política para adoptar la probabilidad del riesgo de litigio para registro presupuestal por la pérdida de procesos judiciales en contra de la Entidad o en los que se constituya como parte civil.

No se evidenció hechos de corrupción.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

No hubo Hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y de conformidad con la certificación anual de la vigencia auditada que situaba este proceso con un indicador en nivel 4, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Razonable**

Conclusión Consolidada de la Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de la inversión y del gasto fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La CDG reportó en el Formato 15-Atención Ciudadana, el trámite de 145 peticiones ciudadanas durante la vigencia 2021, de las cuales 16 corresponden a denuncias, 37 a peticiones de interés general o particular, 90 a peticiones entre entidades estatales, 1 queja y 1 solicitud de acceso a información pública.

De las 16 denuncias, 10 corresponden a la vigencia 2020 y 6 de la vigencia 2021.

Del trámite realizado, se observa que, al cierre de la vigencia, en 119 denuncias se dio respuesta definitiva al peticionario (82%), se presentó archivo por traslado por competencia en 22 denuncias (15%), y cuatro denuncias quedaron pendientes de trámite (3%).

Respecto al Plan de Promoción para la atención al ciudadano, la Contraloría reportó actividades realizadas con 142 ciudadanos, dos actividades de promoción y recepción de denuncias, un conversatorio con la Red Institucional de Veedurías y dos rendiciones de cuentas (vigencia 2020 y 2021), con un costo de \$5.630.113.00.

Así mismo, cumplieron con las actividades que le formula la ley respecto a la

rendición de cuentas, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC y el informe de seguimiento semestral a las denuncias ciudadanas. Se evidencia la lista de asistentes a la rendición de cuentas, a las actividades de promoción, y apoyo a la red de veedurías ciudadanas.

En la página web de la Contraloría se evidencia el enlace para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y denuncias.

De igual manera, se verificó la trazabilidad y concordancia del plan de acción con la planeación estratégica.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 11- Muestra Participación Ciudadana

Nro	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Entidad afectada cuestionada o requerida	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
1	PQR-1701	21/11/2021	Petición en interés general o particular	Contraloría Departamental del Guaviare	23/12/2021	23/11/2021	Posibilidad de no dar traslado oportuno a las peticiones que competen a otra entidad.
2	PQR-1057	12/07/2021	Petición entre entidades estatales	Contraloría Departamental del Guaviare	17/08/2021	17/08/2021	
3	D-95-20-07	7/07/2020	Denuncia	ESE Red De Servicios de Salud de Primer Nivel		16/02/2021	Posibilidad de no dar atención a peticiones dentro de los términos vigentes. Posibilidad de que la respuesta de fondo no sea integral con lo solicitado.
4	D-95-20-09	20/08/2020	Denuncia	ESE Red De Servicios de Salud de Primer Nivel		1/03/2021	
5	D-95-21-02	21/05/2021	Denuncia	Alcaldía de San José del Guaviare, Bomberos		7/10/2021	
6	D-95-20-08	7/07/2020	Denuncia	ESE Hospital San José del Guaviare		17/02/2021	
7	D-95-21-01	23/02/2021	Denuncia	Alcaldía de San José del Guaviare		25/08/2021	
8	D-95-20-16	12/11/2020	Denuncia	Personería de San José del Guaviare		21/06/2021	

Nro	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Entidad afectada cuestionada o requerida	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
9	PQR-343	6/04/2021	Petición en interés general o particular	Contraloría Departamental del Guaviare		20/05/2021	
10	PQR 966	21/06/2021	Petición entre entidades estatales	Contraloría Departamental del Guaviare		27/07/2021	
11	D.95-20-14	9/10/2020	Denuncia	ESE Red de servicios de salud de primer nivel		25/08/2021	
12	PQR-PC-190	6/07/2021	Petición en interés general o particular	Contraloría Departamental del Guaviare		30/08/2021	
13	PQR-1664	8/11/2021	Petición entre entidades estatales	Contraloría Departamental del Guaviare		24/11/2021	
14	PQR-279	17/03/2021	Petición en interés general o particular	Contraloría Departamental del Guaviare		25/03/2021	
15	PQR-283	3/09/2021	Petición en interés general o particular	Contraloría Departamental del Guaviare			

Fuente: Elaboración propia – Rendición de cuentas SIREL

Traslado de peticiones por competencia:

De acuerdo a la revisión efectuada al formato 15, de la rendición de cuentas anual, en lo correspondiente a fechas de recibido, y fecha de respuesta dada a las peticiones con traslado por competencia, se detectó que en dos de ellas, no se cumplían con las normas legales, es decir 5 días de plazo para su traslado, posterior a la recepción.

En la PQR 1701, se observó que se había reportado erradamente en el formato 15 la fecha de respuesta, la cual fue corregida, y en la PQR 1057, si se incumplió con el plazo establecido, traslado que fue enviado a la entidad competente en un término de 24 días.

Cumplimiento de términos en la atención de peticiones:

Se evidenció en los expedientes de las peticiones que se relacionan a continuación, en cuanto a fechas de recibido, y fecha de respuesta de fondo dada, que fueron atendidas en un término superior a los 30 días:

Tabla nro. 12 – Peticiones no atendidas dentro de términos legales

Nro.	Nro. de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo dada por la CDG	Fecha límite para respuesta según normas legales	Tiempo utilizado para dar respuesta de fondo por parte de la entidad
1	D-95-20-07	7/07/2020	16/02/2021	23/08/2020	6 meses 8 días
2	D-95-20-09	20/08/2020	1/03/2021	01/20/2020	6 meses 10 días
3	D-95-21-02	21/05/2021	7/10/2021	7/07/2021	4 meses - 16 días
4	D-95-20-08	7/07/2020	17/02/2021	23/08/2020	6 meses 9 días
5	D-95-21-01	23/02/2021	25/08/2021	9/04/2021	6 meses - 2 días
6	D-95-20-16	12/11/2020	21/06/2021	20/01/2021	7 meses - 10 días
7	D-95-20-14	09/10/2020	03/05/2021	25/11/2020	6 meses - 24 días

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en el cuadro anterior, el plazo utilizado para dar la respuesta de fondo fue extemporáneo, incumpliendo las normas legales.

Las peticiones que se encontraban en trámite en la vigencia 2020, se les dio respuesta en la vigencia 2021.

Por otra parte, se evidencia que las respuestas de fondo dadas fueron claras, precisas y de manera congruente con lo solicitado.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme lo establecido en el plan de trabajo.

Se materializan los riesgos en lo correspondiente a traslado por competencia y en el término de atención de peticiones.

No se evidencian riesgos de corrupción en el proceso evaluado de Participación Ciudadana.

Ahora bien, en cuanto al resultado de la Certificación Anual de Gestión de la CDG, con relación al proceso PPC2: “Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia dentro de los términos de ley /

Número acumulado de peticiones con respuesta de fondo y trasladadas por competencia”, que obtuvo calificación 5, no es congruente con los resultados del proceso auditor, por cuanto de acuerdo a la muestra seleccionada, se evidenció que se realizó un traslado por competencia fuera de los términos legales y siete (7) atención de peticiones, con respuesta de fondo sin cumplimiento del término legal.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 9, por extemporaneidad en los términos legales para realizar el traslado por competencia:

La PQR 1057 fue recibida el 12 de julio de 2021 y su fecha de traslado por competencia se realizó mediante oficio del 17 de agosto de 2021, dirigido al Gerente Departamental de la CGR, es decir 24 días posteriores a su recepción.

La Contraloría manifiesta que, para el trámite de la petición, se dio aplicación al art. 5 del Decreto 491 de 2020, sin embargo, al revisar lo establecido en dicho artículo, en él no se contempla ampliación de términos de las peticiones con traslado por competencia.

Por ende, se observa que no se dio cumplimiento al plazo establecido, en el art. 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que el término para el traslado por competencia será dentro de los 5 días siguientes al de la recepción.

Así mismo no se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la CDG, numeral 7.1.2 Participación Ciudadana, literal d) traslado de la denuncia o queja, en el que se menciona que el término para el traslado será dentro de los 5 días siguientes al de recepción.

Lo anterior se presentó por la no aplicación de la normatividad anteriormente citada y por falta de controles en la dependencia responsable, que les permita tramitar correctamente las denuncias de control fiscal, afectando el principio de eficacia en el trámite de los requerimientos ciudadanos, lo que puede generar pérdida de credibilidad en la Entidad por parte de la ciudadanía y posible vulneración del derecho fundamental de petición.

Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de términos en la atención de peticiones:

En las peticiones relacionadas en la tabla nro. 13, se observa que fueron

atendidas en un término superior a los 30 días.

El plazo establecido para atención de denuncias se encuentra establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 491 de 2020 que dice: *“Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.”*

Tabla nro. 13 – Peticiones no atendidas dentro de términos legales

Nro.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Fecha límite para respuesta según normas legales	Tiempo real utilizado en las respuestas de fondo
1	D-95-20-07	7/07/2020	16/02/2021	23/08/2020	6 meses 8 días
2	D-95-20-09	20/08/2020	1/03/2021	01/20/2020	6 meses 10 días
3	D-95-21-02	21/05/2021	7/10/2021	7/07/2021	4 meses - 16 días
4	D-95-20-08	7/07/2020	17/02/2021	23/08/2020	6 meses 9 días
5	D-95-21-01	23/02/2021	25/08/2021	9/04/2021	6 meses - 2 días
6	D-95-20-16	12/11/2020	21/06/2021	20/01/2021	7 meses - 10 días
7	D-95-20-14	9/10/2020	5/05/2021	25/11/2020	6 meses - 28 días

Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, se establece el término de respuesta de los 6 meses, pero para aquellos casos en que el trámite de la denuncia se realiza a través de proceso auditor

Al verificar los expedientes de las denuncias anteriormente relacionadas se observa lo siguiente:

1. Al revisar la rendición de cuenta anual de la vigencia 2021 en el aplicativo SIA MISIONAL, Formato 15, no se reporta en ninguna de las denuncias que hubiera sido atendida a través de proceso auditor.
2. Revisadas las respuestas dadas por la entidad a los peticionarios, se pudo evidenciar igualmente, que las denuncias no fueron atendidas a través de un proceso de auditoría sino mediante un trámite directo; el contenido permite inferir que se trata de la respuesta de fondo.
3. Se observa en cada uno de los expedientes, memorando enviado por el Contralor del Departamento, mediante el cual asigna funcionario para dar

trámite a la denuncia, la cual debe realizar dentro de los términos y procedimientos establecidos en el manual de procedimientos. No se evidencia asignación para la realización de un proceso auditor.

4. La Contraloría tiene establecido en su manual de procedimiento, en el proceso de Participación Ciudadana lo siguiente: numeral 7.1.2., literal d) Respuesta de la denuncia o queja: *“Para surtir el trámite de la denuncia el profesional designado lo hará dentro de los 6 meses siguientes a su radicación...”*.

Así las cosas, se evidencia falta de claridad en la estructura del manual de procedimiento para el proceso de Participación Ciudadana - Respuesta de denuncias o quejas, contraviniendo lo señalado en el literal c) artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, al realizar actuaciones sin soporte legal de proceso auditor.

Lo anterior, se presentó por la no aplicación de la normatividad anteriormente citada y por falta de controles en la dependencia responsable que les permita tramitar correctamente las peticiones, afectando el principio de eficacia en el trámite de los requerimientos ciudadanos, lo que puede generar pérdida de credibilidad en la Entidad por parte de la ciudadanía.

Hallazgo administrativo nro. 11, por inadecuada interpretación de la norma en la elaboración del procedimiento de Participación Ciudadana- Respuesta de la denuncia o queja:

Al conocer el procedimiento establecido en la CDG para la atención de denuncias, se observó que la entidad tomó los lineamientos establecidos en la Ley 1757 de 2015, describiendo términos para respuesta que corresponden a proceso auditor.

Según lo consignado en su manual de procedimiento, en el proceso de Participación Ciudadana, numeral 7.1.2., literal d) Respuesta de la denuncia o queja: *“Para surtir el trámite de la denuncia el profesional designado lo hará dentro de los 6 meses siguientes a su radicación...”*.

Sin embargo, al analizar detenidamente el contenido de lo descrito anteriormente en su manual de procedimiento, se puede evidenciar que no se tuvieron en cuenta los tiempos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 para la atención de la denuncia cuando se realiza directamente; sino que se fundamentaron en lo señalado en el literal c) artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, correspondiente a la atención de denuncias a través de proceso auditor.

Lo anterior se presenta posiblemente por una mala interpretación de la norma

cuando se refiere a la atención de la denuncia, otorgando a todos los trámites el mismo tiempo de seis meses, afectando los principios de eficiencia y celeridad en la atención de los requerimientos de los ciudadanos y realizado una inadecuada aplicación de la normatividad para el trámite de denuncias ciudadanas, conllevando a la materialización del riesgo de vulneración del derecho de petición por incumplimiento de términos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue **Desfavorable**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

Mediante Resolución nro. 94 del 5 de octubre del 2020 se determinan los sujetos de control fiscal de la Contraloría así:

El Departamento del Guaviare, 4 municipios, 2 Personerías, 3 empresas de Servicios Públicos, 1 Cooperativa, 1 Instituto, 1 del sector agrario, 1 Indeportes, 1 Fondo Mixto y 2 ESES.

La Contraloría reporta 35 puntos de control correspondientes a instituciones educativas.

Presenta un valor ejecutado de servicio de la deuda pública de \$3.658.074.117 (Departamento 65%), un monto total de endeudamiento de \$11.100.811.827 (Departamento 54%), el presupuesto por inversión fue de \$231.872.449.825; el de funcionamiento y/o operación comercial de \$156.422.139.071 y recibieron transferencia por SGP de \$148.583.082.680 y SGR por \$86.614.523.565; Igualmente, reportaron en total un presupuesto de recursos propios por \$246.021.277.575.

De los 17 sujetos de control realizaron 17 auditorías así: 8 como otra, 2 de cumplimiento y 7 Financiera y de Gestión.

Con la Resolución 04 del 15 de enero del 2021 se adopta el PVCFT para realizar 7 auditorías financieras y de gestión y 2 de cumplimiento, a las siguientes entidades territoriales: Municipio de Miraflores, Energuaviare S.A ESP, Municipio del Retorno, Gobernación del Guaviare, San José del Guaviare, Municipio de

Calamar, Empoaguas ESP, ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel y ESE Hospital San José y la revisión de cuentas de las instituciones educativas vigencias 2019 y 2020.

Con la Resolución nro. 30 del 16 de marzo de 2020 se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales y se prorrogó con la Resolución nro. 65 del 30 de junio del 2020.

De acuerdo a lo reportado en el formato, se pronunció sobre 17 sujetos de control y 35 puntos de control, de los cuales fenecieron 45 y no fenecieron 7.

La Contraloría se pronunció sobre el control fiscal interno en las 17 auditorías realizadas así: 3 con deficiencias, 12 eficientes y 2 ineficientes.

De otra parte, 15 auditorías programadas terminaron en diciembre del 2021 y 2 en el 2022. Igualmente, se pronunciaron sobre el control fiscal interno de los puntos de control.

Producto de las auditorías realizadas se configuraron los siguientes hallazgos: 188 administrativos, 60 disciplinarios, 23 penales y 26 fiscales, por valor de \$1.431.231.643.

La Contraloría auditó en la vigencia 2021 recursos por \$196.703.024.250, de un presupuesto total a auditar de recursos propios por \$246,021.277.575, equivalente al 80%.

La entidad reportó un total de 1.578 contratos por \$46.980.415.929, sobre los cuales se ejerció control, los que generaron la configuración de 97 hallazgos administrativos, 15 disciplinarios, 11 penales y 9 fiscales, por \$334.936.755.

De un universo de 5.920 contratos por \$257.280.959.681, se revisaron 1.578 por \$46.980.415.929 que equivale al 27% en cantidad y al 18% en cuantía.

Con relación a las directrices del SINACOF, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI, mediante Resolución nro. 30 del 16 de marzo de 2020; tendrá un periodo de transición desde la expedición del acta administrativo hasta el 30 de junio del 2020, prorrogable por 6 meses más. Prorrogada con la Resolución nro. 65 del 30 de junio del 2020

Se llevaron espacios de capacitación y entrenamiento con el acompañamiento del

SINACOF. Las auditorías realizadas dentro de este periodo se desarrollaron bajo la guía territorial versión 2012. No realizaron ejercicios de concurrencia con la CGR. La guía se publicó en la página WEB de la Contraloría y los informes de auditoría fueron publicados en la página también.

Tabla nro. 14 - Seguimiento indicadores Proceso Auditor-Vigencia 2021

Código del indicador	Indicador	Nivel de riesgo-Calificación Certificación anual 2021	Resultado AFG 2021/ Certificación
PA 1	Cobertura del Proceso Auditor	Nivel 5	Consistente y coherente
PA 2	Cobertura del Proceso Auditor	Nivel 5	Consistente y coherente
PA 3	Cobertura del Proceso Auditor	Nivel 5	Consistente y coherente
PA 4	Cumplimiento del Plan de Auditorías	Nivel 5	Consistente y coherente
PA 5	Evaluación del Control Fiscal Interno	Nivel 5	Consistente y coherente
PA 6	Gestión en la Revisión de Cuentas	Nivel 5	Consistente y coherente
PA 7	Gestión en el Control de Contratación	Nivel 3	Consistente y coherente
PA 8	Gestión en el Control de Contratación	Nivel 3	Consistente y coherente
PA 9	Cobertura del Control al Componente Ambiental	Nivel 3	Consistente y coherente
PA 10	Cobertura del Control al Componente Ambiental	Nivel 3	Consistente y coherente
PA 11	Eficacia del Hallazgo Fiscal y de la Solicitud del Pasf	Nivel 2	Consistente y coherente

PA 12	Eficacia del Hallazgo Fiscal y de la Solicitud del Pasf	Nivel 2	Consistente y coherente
-------	---	---------	-------------------------

Fuente: Elaboración propia.

Muestra Seleccionada

Del universo de 17 auditorías realizadas en la vigencia 2021, se examinaron 6 ejercicios auditores, que corresponden al 35% del total reportado, teniendo como criterio las 40 observaciones fiscales administrativas reportadas en el informe preliminar respecto de los 24 hallazgos configurados en el informe final de auditoría.

Para la selección de la muestra, se tomó como criterio la modalidad o tipología de las auditorías, cantidad de observaciones administrativas y cuantía de recursos auditados:

Tabla nro. 15 - Resultados auditorías Revisadas

Nr o.	Concepto	ESE San José del Guaviare	Energuaviare	Municipio de Miraflores	Gobernación del Guaviare	Municipio de San José del Guaviare	Empoaguas
1	Dictamen	Limpio	Con Salvedades	Negativa	Con Salvedades	NA	Con salvedades
2	Dictamen Presupuesto	Limpio	Limpio	Abstención	Sin Salvedades	NA	Abstención
3	CFI	Efectivo	Efectivo	Inefectivo	Efectivo	Con Deficiencias	Con deficiencias
4	Pronunciamento	Se Fenece	Se Fenece	No se Fenece	No se Fenece	NA	No se fenece
5	Acta Validación Informe Preliminar	Firma el Contralor Auxiliar, no firman tres auditores	Firma el Contralor Auxiliar, no firman tres auditores	Firma el Contralor Auxiliar, no firman tres auditores	Firma el Contralor Auxiliar, no firman tres auditores	Firma el Contralor Auxiliar y un auditor	Firma el Contralor Auxiliar, no firman tres auditores
6	Acta Validación Contradicción e Informe Final	Firma el Contralor Auxiliar, no firman tres auditores	Firma el Contralor Auxiliar, no firman tres auditores	Firma el Contralor Auxiliar, no firman tres auditores	Firma el Contralor Auxiliar, no firman tres auditores	Firma el Contralor Auxiliar y un auditor	Firma el Contralor Auxiliar, no firman tres auditores

Nr o.	Conc epto	ESE San José del Guaviare	Energuaviare	Municipio de Miraflores	Gobernaci ón del Guaviare	Municipio de San José del Guaviare	Empoaguas
7	Hallazgos Fiscales	\$171.988.400 trasladados CFR 22 del 28/01/2022	\$275.134.522 trasladados DC 315,314,284 y 316 del 24/09/2021	\$\$8.228.655 trasladados DC 228 del 19/07/2021	\$472.652.698 trasladados DC 404, 405, 413,403 y 415 del 23/12/2021	\$82.074.638 trasladados DC 406, 407 DEL 23712/2021	\$406.834.687 trasladados DC 407, 425,410,409, 417,419,421, 423 Y CF 20 y 21 del 27/12/2021 y 28/01/2022 respectivamente

Fuente: Informe preliminar, contradicción e informe definitivo de las auditorías revisadas

Riesgo 1: Posibilidad de que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.

Riesgo 2- Probabilidad de que los hallazgos de auditoría configurados en el informe final, no se trasladen con celeridad. Riesgo que no se materializó.

Riesgo 3. Posibilidad de que en la discusión de la contradicción y aprobación del informe final no participe el grupo auditor. Riesgo que se materializó.

Observaciones / Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 12, porque las actas de las mesas de trabajo no se encuentren firmadas por todos los participantes.

Como se observa en la tabla nro. 14, la Contraloría, en términos generales, cumple con el procedimiento de la GAT, sin embargo, se observa que de las 6 auditorías revisadas, en 5 de ellas, las actas de mesa trabajo de validación de informe preliminar, análisis de la contradicción y validación del informe final, solamente están firmadas por el Contralor Auxiliar de Control Fiscal, situación que vulnera lo establecido en la Resolución nro. 30 del 16 de marzo de 2020 por medio del cual se adopta la GAT prorrogada con la Resolución nro. 65 del 30 de junio del 2020 que en el punto 1.3.1.9 Comunicación establece parámetros sobre las mesas de trabajo así:

- La realización de las mesas de trabajo le permite al equipo auditor interactuar respecto al conocimiento de la entidad, la definición de criterios para evaluar el asunto o materia a auditar, el análisis de información, la evaluación de control interno, la estrategia de auditoría, la elaboración del plan de trabajo y el programa de auditoría.

- Las mesas facilitarán también las evaluaciones, conclusiones, levantamiento de observaciones, validación de hallazgos y análisis de respuesta y elaboración de informe, entre otros.

De otra parte, en el acta de la mesa de trabajo de validación del informe preliminar, en el punto de aprobaciones, se comenta: “se revisa y aprueba informe por parte de los asistentes”, y no firman los integrantes.

Igualmente, en el análisis de contradicción y validación de informe final en el punto de conclusiones, se comenta: “analizados los descargos se conforman los hallazgos para ser validados y ser aprobados por el supervisor y equipo auditor quienes participaron en la presente reunión....”, y no firman los integrantes.

Situación que se presenta por deficiente supervisión y control en el desarrollo del proceso auditor, lo que puede llevar a que la validación del informe preliminar, análisis de la contradicción y validación del informe definitivo, se presenten controversias por no estar las firmas de todos los funcionarios que participaron en el proceso auditor.

No se evidencian hechos de corrupción.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue **con observaciones**

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Indagaciones Preliminares. La Contraloría reportó el trámite de 7 indagaciones preliminares (en adelante IP), iniciadas en la vigencia auditada por valor de \$736.445.165.

Término entre el traslado de los hallazgos y auto de apertura de la IP: Se evidenció en el reporte de cuenta que, desde el traslado del hallazgo fiscal a la apertura de las IP, la Contraloría utilizó un término de 27 días, considerándose ajustado al principio de oportunidad; sin embargo, durante la fase de ejecución se advierte inconsistencias en cuanto a la fecha real de entrega del hallazgo con el soporte probatorio respectivo, lo cual produjo la caducidad de la acción fiscal, evidenciándose una observación de auditoría.

Término de decisión de las IP: Teniendo en cuenta lo rendido en la cuenta y de acuerdo a la prueba de recorrido efectuada, las IP, fueron decididas de manera adecuada, dentro de los términos del artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y del artículo 132 del Decreto 403 de 2020, vigente para la fecha en que fueron tramitadas.

Caducidad de la acción fiscal: Revisada la cuenta y en la prueba de recorrido, respecto a la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de apertura de las IP, se advierte posible riesgo de configurarse la caducidad de la acción fiscal, con ocasión a la derogatoria del Decreto 403 de 2020 y la disminución del término de caducidad de 10 a 5 años, situación que produjo una observación.

Revisado los procesos de responsabilidad fiscal ordinario y verbal, tanto en los datos reportados como en las pruebas de recorrido efectuadas, se encontró que los autos de apertura y/o de apertura e imputación emitidos en la vigencia evaluada, se desarrollaron antes de que se cumpliera el término para configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad.

Prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal.

De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2021, la Contraloría no decretó el archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

La Contraloría no reporta en la cuenta, procesos prescritos durante la vigencia auditada. Sin embargo, tanto en la cuenta como en la prueba de recorrido, se verificó que 13 procesos ordinarios se encuentran en riesgo de prescripción, con más de tres años en trámite desde el auto de apertura y antes de imputación, los cuales reportan presunto daño patrimonial de \$925.637.267 en el auto de apertura.

De los dos procesos adelantados por el procedimiento verbal reportado, uno se encuentra en “En audiencia de descargos”, con riesgo de prescripción por valor de \$7.377.170 y el otro, trasladado a jurisdicción coactiva, cuyo daño fiscal lo cuantificó en \$12.365.584.

Medidas Cautelares: Del total de procesos ordinarios tramitados por la Contraloría (78), en 38 se decretaron medidas cautelares por valor de \$8.524.080.956; en igual sentido las medidas en los procesos adelantados por el procedimiento verbal se cuantificaron en \$20.000.000, sin configurarse riesgo en dicha actividad, luego de valorados los expedientes revisados.

Vinculación de garante: Durante la vigencia evaluada se reporta la vinculación de la compañía de seguros en 45 procesos ordinarios, de los cuales 30 se efectuaron en el año 2021. De la misma manera los dos procesos verbales reportan dicha vinculación.

Fallos: De acuerdo a lo reportado y confrontado en los expedientes, no se emitieron fallos durante la vigencia auditada en los procesos adelantados por el procedimiento ordinario, en tanto, en uno de los dos procesos verbales se profirió fallo con responsabilidad fiscal cuantificado en \$12.365.584. Revisado el expediente, preliminarmente se evidenció falta de oportunidad en el traslado del fallo ejecutoriado a jurisdicción coactiva, riesgo no materializado durante la fase de ejecución, como se observa en el presente informe.

Archivados: Durante la vigencia 2021, se reporta el archivo de tres procesos ordinarios, dos de los cuales fueron decididos por cesación de la acción fiscal cuyo valor en el auto de apertura fue cuantificado por \$246.948.000 y uno por nulidad por falta de competencia, esta última se constituyó en riesgo para el desarrollo del presente ejercicio auditor, por lo cual se consideró que se materializó el riesgo identificado en la fase de planeación y en consecuencia se generó una observación de auditoría.

Recaudo: Teniendo en cuenta lo certificado por la entidad el 24 de mayo de 2022, durante la vigencia evaluada se efectuó un recaudo en cuantía de \$224.632.691.

Seguimiento y análisis al resultado de indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría.

De acuerdo a lo verificado en trabajo de campo, se evidenció coherencia y consistencia en los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la vigencia 2021, correspondientes a indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal.

Indagaciones preliminares:

Tabla nro. 16 - Seguimiento indicadores Indagaciones Preliminares-Vigencia 2021

Código del indicador	Indicador	Nivel de riesgo-Calificación Certificación anual 2021	Resultado AFG 2021/ Certificación
INDP1	Promedio de tiempo entre el recibo del hallazgo en RF / y la apertura de indagación preliminar o	Nivel 4	Consistente y

Código del indicador	Indicador	Nivel de riesgo-Calificación Certificación anual 2021	Resultado AFG 2021/ Certificación
	<i>proceso de responsabilidad fiscal.</i>		coherente
NDP2	<i>Número acumulado de indagaciones preliminares que se decidieron dentro del término legal / Número total de indagaciones preliminares tramitadas con vencimiento dentro del periodo rendido.</i>	Nivel 4	Consistente y coherente

Fuente: Elaboración propia e información de la CD-Guaviare, SIA OBSERVA.

Proceso de Responsabilidad Fiscal

Tabla nro.17. Seguimiento indicadores Procesos de Responsabilidad Fiscal-vigencia 2021

Código del indicador	Indicador	Nivel de riesgo-Calificación Certificación anual 2021	Resultado AFG 2021/ Certificación
PRF1	Número acumulado de proceso de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal / Número total de proceso de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 5	Consistente y coherente. La caducidad decretada se efectúa en la vigencia 2022 en indagaciones preliminares.
PRF2	Número acumulado de proceso de responsabilidad fiscal con archivo con prescripción / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 5	Consistente y coherente.
PRF3	Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 5	Consistente y coherente
PRF4	Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por prescripción / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 5	Consistente y coherente
PRF5	Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 3	Consistente y coherente. De acuerdo a lo analizado, se advierte riesgo de prescripción, lo que origina una observación administrativa.
PRF6	Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 5	De acuerdo al análisis del indicador 5, existe riesgo de prescripción.

PRF7	Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN y CON responsabilidad fiscal, y con cesación por pago ejecutoriados / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 1	Consistente y coherente. De acuerdo a lo analizado no se dio impulso para la emisión de fallos en la vigencia auditada, situación que guarda relación con el número de procesos en riesgo de prescripción.
PRF8	Valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con fallo SIN y CON responsabilidad fiscal, y con cesación por pago ejecutoriado / Valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido.	Nivel 1	Consistente y coherente. De acuerdo a lo analizado no se dio impulso para la emisión de fallos en la vigencia auditada, situación que guarda relación con el valor de procesos en riesgo de prescripción.

Fuente: Elaboración propia e información de la CD-Guaviare, SIA OBSERVA.

Muestra Seleccionada

Para el pronunciamiento sobre la gestión adelantada por la Contraloría en indagaciones preliminares, se revisaron cuatro indagaciones preliminares por \$666.755.321, que equivalen al 57% de las reportadas y 90% de su cuantía.

Tabla nro. 18 - Muestra Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Nro. IP	Fecha apertura	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo identificado
IP-1	7/10/2021	4.940.000	Posibilidad de falta de oportunidad en el traslado de fallos ejecutoriados para cobro.
IP-2	5/10/2021	511.070.100	
IP-3	9/03/2021	82.600.000	
IP-4	9/03/2021	68.145.221	
Total		666.755.321	

Fuente: Formato F16 SIREL S-1- Rendición de cuenta vigencia 2021

De igual manera, de los ciento cinco (105) procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, en cuantía de \$9.729.594.784, se evaluarán 11 por \$3.875.453,808, que equivalen al 10% de los procesos reportados y 40% de su cuantía.

Tabla nro. 19 - Muestra Procesos de Responsabilidad fiscal Ordinario y Verbal

Cifras en pesos

Nro. proceso	Fecha apertura	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo identificado
RFO-1	6/09/2017	16.304.199	La posibilidad de que la Contraloría Departamental de

Nro. proceso	Fecha apertura	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo identificado
RFO-2	29/09/2017	93.768.850	Guaviare archive por no mérito los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios porque se encontraban próximos a prescribir.
RFO-3	3/09/2018	135.675.444	
RFO-4	17/12/2018	321.656.662	
RFO-5	20/03/2019	273.048.052	
RFO-6	18/09/2019	128.948.000	
RFO-7	18/09/2019	118.000.000	
RFO-8	21/11/2019	2.723.663.192	
RFO-9	25/02/2021	46.848.034	
RFV-10	24/02/2017	10.164.205	Posibilidad de falta de oportunidad en el traslado de fallos ejecutoriados para cobro.
RFV-11	10/08/2018	7.377.170	La posibilidad de que la Contraloría Departamental de Guaviare archive por no mérito los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios porque se encontraban próximos a prescribir.
Total		3.875.453.808	

Fuente: Formato F-17 – SIREL – Vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

Hallazgos Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro.13, por falencias en el traslado y estudio de hallazgo fiscal.

Revisadas las IP-1 y 2 se observó que los hallazgos que la originaron fueron trasladados con soportes probatorios el 4/10/2021 y 20/09/21, transcurriendo un término de aproximadamente 4 meses desde la fecha en que se comunicaron las denuncias (5/05/2021 y 10/10/21), en contravía de lo previsto en el numeral 7.2 de la Resolución 118 del 26/11/2020 por medio de la cual, se actualiza el Manual de Procedimientos de la Contraloría Departamental del Guaviare (vigente para la época de los hechos), como se describe en la siguiente tabla:

Tabla nro. 20 - Falta de oportunidad en el traslado de hallazgos con soportes probatorios 2021

Nro. IP	Fecha denuncia traslado	respuesta y/o	Fecha traslado hallazgo con soportes probatorios	Tiempo en el que se trasladó hallazgo con soportes
IP-1	5/05/2021		4/10/21	151 días (4 meses aprox.)
IP-2	10/10/2021		20/09/21	133 días (4 meses aprox.)

Fuente: Contendida en SIA OBSERVA

Esta situación se presenta posiblemente, por cuanto en el procedimiento interno, reglamentado mediante Resoluciones nro. 118 de 2020 y 98 de 2021 (vigente a la fecha de auditoría), no se establecen términos para allegar los hallazgos con los soportes probatorios pertinentes para apertura indagación preliminar o proceso fiscal, situación que desconoce lo establecido en los literales a) y n) del artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal, toda vez que la mora en el traslado de hallazgos por parte de la Contraloría, generó la materialización sobre el riesgo de la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad, para el caso de la IP -1, imposibilitando a la administración de la investigación de la ocurrencia del daño fiscal y de endilgar responsabilidades, esto generado posiblemente por falta de control y seguimiento de la dependencia competente

Hallazgo administrativo nro. 14, por caducidad de la acción fiscal.

Se configuró caducidad de la acción fiscal de la IP-01, teniendo en cuenta que los hechos que la generaron ocurrieron el 11/04/2016 y la apertura se llevó a cabo el 7/10/2021, habiendo transcurrido 5 años y 5 meses, configurándose la caducidad de la acción fiscal, desconociendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. Lo anterior, originado por falta de controles efectivos en los trámites adelantados por la Contraloría en el ejercicio del control fiscal, lo que generó la posibilidad de determinar los presuntos responsables y de obtener el resarcimiento del daño.

De otra parte y en consonancia con los datos reportados en la cuenta y lo verificado en la auditoría, se evidenció que en los procesos de responsabilidad fiscal ordinario PRFO 3,4,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 y el proceso de responsabilidad adelantado por el procedimiento verbal PRFV 11 se encuentran en trámite, con auto de apertura y antes de imputación, desatendiendo el principio de oportunidad contenido en el literal n del artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020. A continuación, se relacionan los procesos:

Tabla no. 21 - Procesos de responsabilidad fiscal ordinario y Verbal en riesgo de prescripción

Cifras en pesos

No. Expediente	Nro. PRF	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Tiempo transcurrido desde el auto de apertura a 1/06/2022
PRF 002-17	PRFO -3	3/09/2018	135.675.444	3 años y 8 meses
PRF 001-18	PRFO- 4	17/12/2018	321.656.662	3 años y 5 meses
PRF 002-18	PRFV-11	10/08/2018	7.377.170	3 años y 9 meses
PRF 004-18	PRFO-12	20/09/2017	74.247.312	4 años y 8 meses
PRF 005-18	PRFO-13	11/01/2018	10.994.873	4 años y 4 meses
PRF 006-18	PRFO-14	24/01/2018	53.607.125	4 años y 4 meses
PRF 007-18	PRFO-15	7/05/2018	13.386.400	4 años
PRF 008-18	PRFO-16	18/06/2018	119.537.892	3 años y 11 meses
PRF 009-18	PRFO-17	13/08/2018	72.000.000	3 años y 9 meses
PRF 011-18	PRFO-18	28/08/2018	46.049.804	3 años y 9 meses
PRF 012-18	PRFO-19	30/08/2018	41.764.363	3 años y 9 meses
PRF 013-18	PRFO-20	19/11/2018	15.846.909	3 años y 6 meses
PRF 014-18	PRFO-21	27/11/2018	8.272.113	3 años y 6 meses
PRFV-01-2018	PRFO-22	20/12/2018	12.598.370	3 años y 5 meses
Total			933.014.437	

Fuente: Formato F-17 – SIREL – Vigencia 2021 - SIA OBSERVA

Teniendo en cuenta que a la fecha de la auditoría existe una acción de mejora en avance con ocasión del plan de mejoramiento suscrito con la AGR, no se configura una nueva observación, quedando pendiente su evaluación en el próximo ejercicio de control fiscal que desarrolle la AGR.

Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en decidir una nulidad.

Revisado el PRFO-9 de la muestra se observó falta de gestión oportuna para resolver la nulidad presentada el 14/09/2021 y resuelta, el 24/11/2021, 49 días hábiles, desconociendo lo previsto en el artículo 109, Ley 1474 de 2011.

Lo anterior generado posiblemente por falta de seguimiento y control del impulso de los procesos, produciendo reproceso y que los mismos no se adelanten de acuerdo a las normas que los reglamentan.

De otra parte, el fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado el 25/08/2021 y emitido en el PRFV-10, fue remitido a control de legalidad al Tribunal

Administrativo de Meta conforme a lo dispuesto en el artículo 136A de la Ley 2080 de 2021, quien se pronunció mediante comunicación del 3/11/21, manifestando que decidieron aplicar la excepción de inconstitucionalidad señalada en el artículo 4 de la Constitución respecto de los artículos 23 y 45 de la ley 2080 de 2021, por ser contrarios a los artículos 29, 229 y 238 de la Constitución Nacional y no avocar conocimiento del control inmediato de legalidad frente al fallo con responsabilidad fiscal en comento, efectuando el traslado a cobro coactivo de manera oportuna el 5/11/2021.

No se evidencian hechos de corrupción.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminares y los procesos de responsabilidad fiscal durante la vigencia 2021, fue **Desfavorable**.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso en la certificación anual de la vigencia 2021, en el cual los procesos de indagaciones preliminares y de responsabilidad fiscal se encuentran en nivel de riesgo 4.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Para la vigencia 2021, la Contraloría General del Departamento del Guaviare, reportó 4 procesos por una cuantía por multa definitiva de \$2.023.060. Conforme a la información registrada en la cuenta, la Entidad sancionó con multa en 3 procesos y uno se encuentra en trámite para resolver nulidad presentada por el apoderado del investigado.

De los procesos reportados se seleccionó una muestra de 2 expedientes equivalentes al 50% en cantidad y al 68.03% en cuantía.

La Contraloría para el proceso administrativo sancionatorio, cuenta con el procedimiento administrativo adoptado mediante la Resolución 108 del 29 de octubre de 2020 en 9 páginas cuyo objetivo consiste en “Establecer las reglas del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal al interior de la Contraloría Departamental del Guaviare, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 403 de 2020”.

Durante la vigencia 2021, se observa impulso procesal, seguimiento y un mejoramiento en la oportunidad. De igual manera no se observó la configuración del fenómeno de caducidad.

En la prueba de recorrido una vez analizada la información y documentación suministrada por la entidad se pudo evidenciar que existen controles, no obstante, se procedió a evaluar la posibilidad de que no se inicien en la oportunidad legal y reglamentaria establecida y la posibilidad no se soliciten las pruebas dentro del término legalmente establecido.

Estado de los procesos

Referente al estado de los 4 procesos, a continuación, se discrimina el estado en el cual se encuentran:

Tabla nro. 22 - Estado de los PAS

Procesos etapa	Expedientes	No.
EN TRÁMITE	PASF 001-21	1
TERMINADO CON RESOLUCIÓN SANCIONATORIA	PASF 002-21, PASF 003-21, PASF 004-21	3
TOTAL		4

Fuente: elaboración propia

De lo anterior, se puede colegir, que el mayor porcentaje de los procesos, se encuentran en estado terminados con resolución sancionatoria y uno en trámite, evidenciando una buena gestión.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 23 - Muestra procesos administrativos sancionatorios

Nro.	Nro. Expediente	Nombre del Implicado	Entidad donde el trabajo implicado	Estado del proceso	Fecha notificación decisión	Riesgos Identificados
1	PASF 003-21	Herlein Andrés Pacheco Bohórquez	Personería Municipal De San José Del Guaviare	Terminado con resolución sancionatoria notificada	27/12/2021	Posibilidad de que los procesos no se inicien en la oportunidad legal y reglamentaria

Nro.	Nro. Expediente	Nombre del Implicado	Entidad donde trabajó implicado	Estado del proceso	Fecha notificación decisión	Riesgos Identificados
						establecida.
2	PASF 004-21	Arley de Jesús Acosta Orozco	Municipio De Miraflores Guaviare	Terminado con resolución sancionatoria notificada	27/12/2021	Posibilidad de que no se soliciten las pruebas dentro del término legalmente establecido.

Fuente: elaboración propia

En la etapa de planeación se había identificado dos riesgos:

- Posibilidad de que los procesos no se inicien en la oportunidad legal y reglamentaria establecida.
- Posibilidad de que no se soliciten las pruebas dentro del término legalmente establecido.

Los anteriores riesgos fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes. Finalizada la evaluación a los procesos se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

Oportunidad legal para el inicio de los procesos:

Se evidenció que la CDG, conforme a la información rendida, apertura los procesos en averiguación preliminar y que acorde con la Resolución 108 de 2020 en concordancia con el Decreto 403 de 2020 no fue mayor a 6 meses; expidiendo antes de este término Auto de Apertura y Formulación de Cargos, se concluye que la Entidad inició los procesos en oportunidad.

Solicitud de Pruebas dentro del término legal:

La Contraloría lleva el decreto de pruebas conforme lo establece el artículo 48 de

la Ley 1437 de 2011, al cual remite el artículo 88 del Decreto 403 de 2020, razón por la cual se colige que las pruebas fueron solicitadas en el término legalmente establecido.

Ahora bien, en cuanto al resultado de la Certificación Anual de Gestión de la CDG, con relación al procedimiento sancionatorio, obtuvo calificación 3, lo que es congruente con los resultados del proceso auditor.

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

No hubo hallazgos.

No se evidencian hechos de corrupción.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue **Favorable**

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría adelantó 25 procesos coactivos durante la vigencia 2021, por el valor de \$4.017.908.711, incluyendo en la información complementaria, el Manual de Cobro Coactivo. La información fue rendida conforme a la Resolución Orgánica de la AGR 008 de 2020, modificada por la Resolución 019 de 2020.

Trámite procesal: Para la vigencia 2021, la Entidad reportó al final del periodo: en trámite 23 procesos; de ellos, uno con avocamiento, uno en notificación del mandamiento de pago, uno con acuerdo de pago y 21 en trámite con mandamiento de pago y sin acuerdo de pago.

En esta vigencia se recibieron tres títulos ejecutivos por valor de \$14.414.404, a los cuales, se avocó conocimiento y se les adelantó cobro persuasivo de conformidad con los datos reportados.

Cobro persuasivo: De acuerdo al análisis realizado en la prueba de recorrido, se advirtió preliminarmente incumplimiento del procedimiento en el término de cobro

persuasivo, por lo cual se consideró que se materializó el riesgo identificado en la fase de planeación y en consecuencia se generó una observación de auditoría.

Notificaciones: Revisada la gestión adelantada por la Contraloría con posterioridad al mandamiento de pago y verificada la información reportada en la cuenta y en el expediente, se observó preliminarmente sin notificar, dos de los tres mandamientos de pago iniciados en la vigencia auditada, situación que fue objeto de revisión durante la etapa de ejecución.

Investigación, avalúo y remate de bienes: De conformidad a los datos reportados y lo verificado en la etapa de planeación, la Entidad desarrolló búsqueda de bienes para la totalidad de los procesos en curso, registrándose un remate por valor de \$118.495.000.

Decreto, práctica y registro de medidas cautelares: De la revisión efectuada se observó gestión de búsqueda de bienes.

Recaudo en la vigencia: La Contraloría reportó una cuantía recaudada durante el trámite de los procesos por valor de \$537.742.090, equivalente al 13,38% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro por \$4.017.908.711; igualmente reporta un recaudo en la vigencia de \$16.208.090, constatándose durante la ejecución de la auditoría gestión en la búsqueda de bienes de los ejecutados.

Pérdida de fuerza ejecutoria: De acuerdo a lo reportado en la cuenta y en la etapa de planeación, se archivaron por pérdida de fuerza ejecutoria dos procesos, cuyos títulos fueron cuantificados en \$3.755.481.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría

Tabla nro. 24 - Seguimiento indicadores proceso de Jurisdicción Coactiva

Código del indicador	Indicador	Nivel de riesgo-Calificación Certificación anual 2021	Resultado AFG 2021/ Certificación
PJC1	Valor recaudado en proceso de cobro coactivo durante el periodo rendido / Valor total de los procesos de cobro coactivo tramitados durante el periodo rendido	Nivel 1	Consistente y coherente.

Código del indicador	Indicador	Nivel de riesgo-Calificación Certificación anual 2021	Resultado AFG 2021/ Certificación
PJC2	Número acumulado de proceso de cobro coactivo con medidas cautelares ejecutadas / Número total de proceso de cobro coactivo con medidas cautelares decretadas.	Nivel 3	Consistente y coherente Durante la vigencia auditada se recaudó un 13.38% del valor total de los títulos ejecutivos adelantados en la vigencia auditada.
PJC3	Número acumulado de procesos de cobro coactivo con investigación de bienes durante la vigencia / Número total de proceso de cobro coactivo tramitados durante la vigencia.	Nivel 5	Consistente y coherente Durante el ejercicio auditor se corroboró la gestión realizada en la vigencia auditada para los procesos adelantados en la vigencia 2021.
PJC4	Número acumulado de proceso de cobro coactivo con actualización de la liquidación del crédito durante la vigencia / Número total de proceso de cobro coactivo tramitados durante la vigencia.	Nivel 5	Consistente y coherente De acuerdo a la revisión procesal y a lo reportado en la cuenta hubo gestión en dichas actividades procesales.

Fuente: Formato F-18 – SIREL – Vigencia 2021 - SIA OBSERVA

Muestra Seleccionada

Del universo de 30 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$1.665.876.212, se seleccionó una muestra de 7 procesos por \$135.924.698, que corresponde al 23% en cantidad y 20% en cuantía.

Tabla nro. 25 - Muestra Procesos de Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

Nro. de reserva	Radicado	Fecha emisión	Valor del título	Estado al final del periodo	Riesgo identificado
1	PJC 001-21	11/11/2021	504.220	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad de falta de oportunidad en el inicio de las actuaciones procesales.
2	PJC 002-21	11/11/2021	1.544.600	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de falta de oportunidad en el inicio de las actuaciones procesales. Posibilidad de falta de oportunidad en el trámite de notificaciones de los mandamientos de pago.
3	PJC 003-21		12.365.584	En trámite avocamiento	Posibilidad de falta de oportunidad en el trámite de notificaciones de los mandamientos de pago.

Nro. de reserva	Radicado	Fecha emisión	Valor del título	Estado al final del periodo	Riesgo identificado
					Posibilidad de falta de oportunidad en la investigación y solicitud de registro de medidas, así como, falta de cumplimiento y efectividad de la acción de mejora propuesta.
4	PJC 007-10	6/10/2010	2.073.507.390	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad del no recaudo total de la obligación e incumplimiento de procedimientos legales. Posibilidad de falta de oportunidad en la investigación y solicitud de registro de medidas, así como, falta de cumplimiento y efectividad de la acción de mejora propuesta.
5	PJC 007-11	22/08/2011	519.868	Terminado por prescripción del proceso	Posibilidad de que la entidad no adelante oportunamente el título ejecutivo lo que podría conllevar a la pérdida de fuerza ejecutoria.
6	PJC 001-12	16/01/2012	3.235.613	Terminado por prescripción del proceso	Posibilidad de que los acuerdos de pago no se suscriban conforme a las disposiciones legales y que los mismos no se encuentren respaldados con garantías.
7	PJC 009-11	16/12/2012	11.679.683	En trámite con acuerdo de pago vigente	Posibilidad de falta de oportunidad en la investigación y solicitud de registro de medidas, así como, falta de cumplimiento y efectividad de la acción de mejora propuesta.
Total			2.103.356.958		

Fuente: Formato F18 – SIREL – Vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría y no se presentaron limitaciones en la información.

Hallazgos de la gestión del proceso de jurisdicción coactiva

Cobro persuasivo

Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplimiento del término de la etapa de cobro persuasivo.

En los procesos que se señalan a continuación, se observó que se dio una mora injustificada en la etapa de cobro persuasivo, así:

PJC 001-21: Proceso tiene como origen en una sanción multa, el título ejecutivo fue avocado en jurisdicción coactiva el 30/06/2021 (folio 15), comunicando la etapa de cobro persuasivo el 19/07/2021 (folios 18 -19) y librando mandamiento de pago el 11/11/21. La etapa de cobro persuasivo transcurrió tres (3) meses.

PJC 003-21: Proceso tiene como origen en un fallo con responsabilidad fiscal, avocado en jurisdicción coactiva el 9/11/2021 (folio 28), comunicando la etapa de cobro persuasivo el 11/11/2021 (folios 31-36). Los términos fueron suspendidos del 30/12/21 al 26/01/22, correspondiente a 28 días. La etapa de cobro persuasivo transcurrió en 74 días, 2 meses y medio.

Lo anterior, contrario a lo previsto en el numeral 5 de la Resolución 57 del 4 de junio de 2020- (Se surte la etapa de cobro persuasivo que no supere los 2 meses), por medio de la cual se establece el Manual de Procedimientos y de los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, dispuestos en el artículo 3º numerales 11, 12 y 13 de la Ley 1437 de 2011, debido a la falta de controles y supervisión, lo que podría impedir el inicio del proceso de cobro coactivo.

Notificaciones: Durante la etapa de ejecución se constató el desarrollo de las notificaciones pendientes en los PJC- 001-21 y PJC 003-21, efectuadas en la vigencia 2022, sin que se hubiese materializado dicho riesgo.

Acuerdos de pago: Frente al acuerdo de pago suscrito en la vigencia auditada, se revisó en trabajo de campo su verificación sobre el cumplimiento de lo convenido y la gestión del ente de control; identificándose, durante la ejecución del ejercicio auditor, el recaudo por valor de \$14.999.874, constituyéndose los títulos ejecutivos en la cuenta de depósitos judiciales de la Contraloría, advirtiéndose cumplimiento de lo acordado, sin que se hubiese materializado el riesgo.

Decreto, práctica y registro de medidas cautelares: Durante el desarrollo de la auditoría, se comprobó que durante la etapa de ejecución de la auditoría, la gestión efectuada de dicha actividad procesal en los PJC 007-10, PJC 009-11 y PJC 003-21, constatándose cumplimiento del numeral 13 de la Resolución nro.118 de 2020 respecto a la búsqueda , por medio de la cual se establece el procedimiento interno durante la etapa de ejecución de la auditoría, en cumplimiento del avance de la acción de mejora del plan de mejoramiento suscrito con la AGR.

Pérdida de fuerza ejecutoria: Revisada la información durante la etapa de

ejecución, se advierte que la Contraloría adelantó gestiones procesales y búsqueda de bienes de los ejecutados sin lograr consecución de los mismos, actuaciones adelantadas hasta la vigencia 2021, en la que se decide concluir las actuaciones, previa solicitud del ejecutado en este sentido, sin que se materialice el riesgo. (PJC 007-2011 y 001-12).

Imputación de pagos: Finalmente, en el PJC 009-11 en que hubo pago en la vigencia auditada, la imputación de pagos se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 68 de 1923, artículo 9 y los artículos 1653 a 1655 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1617 del Código Civil.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Conforme a los riesgos evaluados y los resultados de la presente auditoría, así como la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Favorable**. Frente a los indicadores de gestión, se observó que los mismos son consistentes y coherentes con lo observado en el proceso auditor.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Departamento del Guaviare aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 26 - Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,52
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Debilidades en la presentación de los informes contables en la página web de la Entidad, en la descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia, sobrestimación del gasto en las cuentas 51090-Contribuciones imputadas de pensiones y 510101 Sueldos, la Entidad no estableció el estado de tesorería.

Debilidades para la elaboración de los actos administrativos y el reintegro de los recursos de los saldos sin comprometer, y la inadecuada planeación del PAC de la vigencia 2020.

No fue posible verificar el procedimiento utilizado para la formulación del Plan de Bienestar Social de la entidad.

Incumplimiento de términos en traslado de peticiones por competencia y en atención a las peticiones.

Actas de mesa de trabajo de procesos auditores, sin firma de todo el grupo.

Se presentan falencias en el traslado y estudio de hallazgo fiscal, caducidad de la acción fiscal y falta de oportunidad en decidir una nulidad.

Se observó incumplimiento del término de la etapa de cobro persuasivo.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 15 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 15 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

2.5.1. Resultados de la evaluación

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación realizada por el equipo auditor al Plan de Mejoramiento de la vigencia 2021.

Tabla nro. 27 - Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Guaviare- Vigencia 2021		
Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
2.5.10.1. Hallazgos Administrativo, por inadecuada determinación del beneficio de auditoría de tipo cualificable. De la muestra evaluada (E.S.E Hospital San José del Guaviare de II nivel) se observó que no fue acorde la determinación del beneficio cualificable toda vez que fue determinado por la totalidad de las acciones suscritas y evaluadas a través del seguimiento del Plan de Mejoramiento con acciones correctivas a mejorar en la vigencia 2020, el sujeto de control suscribió diez (10) de las cuales nueve (9) cumplieron con la propuesta calificando la Contraloría un avance del 95.8%.	Realizar el reporte de los beneficios del control fiscal cualificables para aquellos con relación directa entre la acción de mejora planteada y el beneficio alcanzado o valor agregado (nuevos procesos o procedimientos o la expedición de un acto administrativo).	13 beneficios de control fiscal cualificables reportados durante el año 2021 / 13 beneficios resultantes. Acción Cumplida y Efectiva
2.5.5.2. Hallazgo Administrativo, por baja cobertura en la emisión y concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno a los sujetos y puntos de control. Del desarrollo del PGAT-2020, se observó que a siete (7) sujetos le emitieron concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, (ESE hospital San José del Guaviare, Municipio del Retorno, Empresa de Energía – Energuaviare, Gobernación del Guaviare, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – Empoaguas E.S.P., Municipio de Calamar y Municipio de San José), lo que representa el 13.7% en comparación con el total de sujetos y puntos de control reportados en la cuenta (51), el resto de las entidades lo que equivale al 86.3% no le realizaron pronunciamiento.	Adelantar programa de auditoría a los sujetos vigilados conforme al procedimiento contenido en la GAT adoptada por la CDG mediante la Resolución No. 30 de 2020.	La Contraloría, de las 17 auditorías realizadas, se pronunció sobre el control fiscal interno así: 3 con deficiencias, 12 eficientes y 2 ineficientes. Igualmente se pronunció en los puntos de control. Acción Cumplida y Efectiva.
2.5.5.1. Hallazgo Administrativo, por debilidades en la configuración de las observaciones y hallazgos del proceso auditor PGAT-2020. De la muestra evaluada (ESE hospital San José del Guaviare, Empresa de Energía – Energuaviare, Gobernación del Guaviare Auditoría Regular, Municipio de San José del Guaviare y Gobernación del Guaviare auditoría Exprés) se observó que el 70% de los hallazgos presentan debilidades en la descripción exacta del criterio afectado, es decir el artículo vulnerado de las normas citadas.	Describir el criterio afectado de la norma vulneradas citando el artículo para los hallazgos que se consoliden dentro del proceso auditor.	Los hallazgos descritos en los informes del proceso auditor de la muestra revisada describen el criterio. Condición, causa y efecto y norma vulnerada. Acción Cumplida y Efectiva.
2.5.3.1. Hallazgo Administrativo, por no	Determinar las muestras de	En el plan de trabajo se

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>determinar muestras de auditoría en los procesos a auditar diferentes al de contratación. En los planes de trabajo de las auditorías regulares y especial revisadas, se evidenció la determinación de muestras en el proceso de contratación, caso contrario sucedió con los demás procesos a evaluar, en los que no se seleccionaron las muestras de auditoría, incumpliendo lo indicado en la página 33 de la GAT versión 2012 "Muestra de auditoría", adoptada mediante Resolución nro.15 de fecha 28 de febrero de 2013.</p>	<p>auditoría en la etapa de planeación para incorporar a los planes de trabajo de cada proceso auditor a desarrollar e incorporando en los informes de auditoría los resultados obtenidos.</p>	<p>determina la materialidad del proceso contable y presupuestal y en la contratación realizan la muestra de acuerdo al universo de la contratación.</p> <p>Acción Cumplida y Efectiva.</p>
<p>2.5.2.1. Hallazgo Administrativo, por inadecuado pronunciamiento de las cuentas de la vigencia rendida y anteriores. Se observó que revisaron y emitieron pronunciamiento sobre 42 cuentas de vigencias anteriores y 27 de la vigencia evaluada (2019), dicha situación se presentó por cuanto la Contraloría mediante la Resolución interno nro. 079 de 2012, artículo 22, describe el procedimiento de "revisar y fenecer las cuentas con el informe de revisión a más tardar dos años siguiente a su presentación". No obstante, de la vigencia evaluada (2019) únicamente realizado seis (6) ejercicios regulares según el PGAT 2020.</p>	<p>Adelantar programa de auditoría a los sujetos vigilados conforme al procedimiento contenido en la GAT adoptada por la CDG mediante la Resolución No. 30 de 2020.</p>	<p>En la vigencia 2021, fueron radicadas en la vigencia 52 cuentas, presentadas en los términos establecidos, de las cuales se fenecieron 45 y no fenecieron 7 de la vigencia rendida.</p> <p>Acción Cumplida y Efectiva.</p>
<p>2.5.1.2. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la ejecución presupuestal de los puntos de control. Se observó que el presupuesto ejecutado por los puntos de control ascendió a la suma de \$3.620.055.230 lo cual no fueron auditados (vigencia 2019). Lo que describe incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia, vulnerado así mismo el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, que fue derogado por el artículo 166 del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal</p>	<p>Adelantar programa de auditoría a los sujetos vigilados conforme al procedimiento contenido en la GAT adoptada por la CDG mediante la Resolución No. 30 de 2020.</p>	<p>La Contraloría se pronunció sobre los 45 puntos de control en la cual se configuraron 157 hallazgos administrativos y auditaron recursos por \$5.954.286.026.</p> <p>Acción Cumplida y Efectiva.</p>
<p>2.5.1.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de las auditorías efectuadas a los sujetos y puntos de control. De la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría auditó y feneció la cuenta a seis (6) sujetos relacionada a la vigencia 2019 (ESE hospital San José del Guaviare, Municipio del Retorno, Empresa de Energía – Energuaviare, Gobernación del Guaviare, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del</p>	<p>Adelantar programa de auditoría a los sujetos vigilados conforme al procedimiento contenido en la GAT adoptada por la CDG mediante la Resolución No. 30 de 2020.</p>	<p>En la vigencia 2021 fueron radicadas 52 cuentas, presentadas en los términos establecidos; de las cuales se fenecieron 45 y no fenecieron 7 de la vigencia rendida, y realizó 17 auditorías a los sujetos de control y 45 a los</p>

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
Guaviare – Empoaguas E.S.P y Municipio de Calamar), lo que representó el 35.2% del total reportado (17), del resto de los sujetos (11) y de los 34 puntos de control se observó que hace más de dos años que no realizan auditoría		puntos de control. Acción Cumplida y Efectiva.
2.1.2.2. Hallazgo Administrativo, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad Planta y Equipo se observó que la Contraloría Departamental de Guaviare a 31 de diciembre del 2020, presenta bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3- Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones	Revisar la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo de los bienes de la Entidad, depurando el inventario	Se desarrolló seguimiento a la acción de mejora, pero no se evalúa dado que se encuentra en avance, dicha acción tiene fecha final el día 24 de junio 2022 Avance
2.1.2.1. Hallazgo Administrativo, por inadecuada clasificación de las incapacidades y licencias de maternidad. A 31 de diciembre del 2020, la Contraloría Departamental de Guaviare cuenta con unas cuentas por cobrar de incapacidades y licencia de maternidad por valor de \$9.724.105 y los cuales se encuentran registrados en la cuenta 1322 Administración del sistema de seguridad social en salud que de acuerdo a la descripción de la misma "Representa el valor de los derechos de las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) y de las entidades que hacen parte de los regímenes especiales o exceptuados en salud por la organización y garantía en la prestación de los servicios y tecnologías en salud	Reclasificar los registros contables de las incapacidades y licencia de maternidad en Otras cuentas por cobrar (1384).	Se evidenció la reclasificación de la cuenta 1322 Administración del sistema de seguridad social en salud a la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar, observando los reajustes de reclasificación y un saldo a 31 de diciembre 2021 de \$3.825.153 que corresponden a licencias e incapacidades Acción cumplida y efectiva.
2.9.6.1. Hallazgo Administrativo, por no apropiación de recursos mínimos para realizar las capacitaciones de la Contraloría en la vigencia 2020. Se observó que para la vigencia 2020, la Contraloría ejecutó un presupuesto por la suma de \$1.422.370.231 y para el plan de capacitación estableció el valor de \$16.500.000 (contratos nro. 07 y 018) así mismo por el concepto de congreso de contralores foros y seminarios el monto de \$7.080.000 para un total de \$23.580.000, sumatoria que al aplicar el cálculo de lo mínimo que se debe destinar para las capacitaciones arrojó el 1.7% porcentaje inferior a lo estipulado en la normatividad	Dar aplicación al artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, con relación a la ejecución de recursos destinados a la capacitación	Revisada la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2021, se evidencia que la Contraloría asignó la suma de \$36.940.000, para el rubro de capacitaciones, que corresponde al 2,73% de su presupuesto, dando cumplimiento al art. 4 de la Ley 1416 de 2010. Acción cumplida y

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
vigente (2%) lo que contraviene lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.		efectiva.
2.12.1. Observaciones administrativas, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020. Desde la fase de planeación y ejecución de la auditoría regular practicada a la Contraloría Departamental del Guaviare, se han identificado las siguientes inconsistencias: Formato 01 catálogo de cuentas Formato 5. Propiedad Planta y Equipo Formato F-14 – Talento Humano Formato F-15 Participación ciudadana Formato F17 proceso de responsabilidad fiscal Formato F18 proceso de jurisdicción coactiva Formato F-21 Proceso Auditor Formato F23 Controversias judiciales Formato F-35 Directrices de SINACOF Formato F-36 Informes Macro Fiscales	Aplicar los criterios y controles para la rendición de la cuenta a la AGR fijados por las dependencias responsables del diligenciamiento de los formatos	En la rendición de cuenta de la cuenta de la vigencia 2021, nuevamente se presentan inconsistencias. Acción no cumplida.
2.7.1 Hallazgo Administrativo, por no hacer efectiva la ejecución de medidas cautelares. En los procesos con código de reserva 05 y 08, cuyo título ejecutivo fue generado en fallo con responsabilidad fiscal y que se encuentra en trámite con mandamiento de pago, se observó inefectividad de la ejecución de las medidas cautelares decretadas y registradas. Toda vez no se han realizado las diligencias de remate de los bienes amparados con dichas medidas y que lleven a la obtención del pago de la obligación por parte de los ejecutados. Evidenciando dilación en las diligencias, toda vez que estas medidas llevan años de haber sido decretadas.	Decretar y perfeccionar las medidas cautelares necesarias dentro de los procesos de jurisdicción coactiva en los que se haya hecho búsqueda de bienes y se encuentren bienes	Se desarrolló seguimiento a la acción de mejora, pero no se evalúa dado que se encuentra en avance. Avance.
2.5.9.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual (cantidad). Del análisis realizado a la evaluación contractual, en la fase de ejecución, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 2634 contratos (reporte SIA Observa vigencia 2019, recursos propios), la Contraloría auditó 247 (reporte SIREL F-21 cuenta 2020), lo que representó una cobertura del 9.3% en cantidad.	Aplicar la herramienta de muestreo estadístico contenida en la GAT adoptada por la CDG mediante la Resolución nro. 030 de 2020	La Contraloría toma muestras aceptables para realizar el proceso auditor. Acción cumplida y efectiva.
2.6.2.2 Hallazgo Administrativo, por procesos en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal. Partiendo de la información registrada en rendición de la cuenta y la suministrada por la Contraloría en la fase de ejecución, cuatro procesos por \$192.755.761 iniciados en la vigencia 2017, se encuentran en trámite con auto de apertura y en alto riesgo de configurarse la prescripción.	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo que tengan entre tres (3) y cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente	No se evalúa está en trámite la acción de mejora. Avance
2.6.2.1 Hallazgo Administrativo, por procesos	Realizar seguimiento trimestral	Aunque en la vigencia

Nro. y nombre del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
en los que se configuró la prescripción de la responsabilidad fiscal. Durante la vigencia 2020, los procesos con código de reserva 06 y 07 OR Y 02V, fueron archivados por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.	a cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal a cargo con más de cuatro (4) años de iniciados, dejando el registro correspondiente	auditada no se profieren fallo de prescripción de la responsabilidad fiscal, esta acción se encuentra en avance
Total hallazgos: 15 administrativos		

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional,

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 91 puntos, que permite emitir un concepto de Cumplido y efectivo, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Favorable - Cumplido
81 - 99 puntos	Favorable - En cumplimiento
Menos de 80 puntos	Desfavorable - Incumplido

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se trasladaron las siguientes denuncias ciudadanas para ser atendidas:

1. SIA ATC 012022000133 recibida el 17 de febrero de 2022, en la que se solicita:
 - Revisión a los procesos auditores realizados en la vigencia 2021, correspondientes a la vigencia 2020, especialmente las auditorías al Municipio de Miraflores, Gobernación del Departamento y Energuaviare, los cuales no cumplen con los lineamientos y directrices establecidos en la guía de control fiscal vigente, "...pues no cuentan con actas de validación de hallazgos y mesas de trabajo, no se encuentran hechas y menos firmadas, lo cual pone en riesgo la credibilidad y contundencia de un proceso auditor, debido a que no existió planeación como tampoco cumplimiento de los procedimientos de la propia guía..."

En lo referente a este punto, se procedió a revisar las auditorías de la Gobernación del Guaviare, Municipio de Miraflores y Energuaviare; se pudo evidenciar que efectivamente las actas de mesa de trabajo de validación de informe preliminar, análisis de contradicción y validación del informe definitivo, solo estaban firmadas por el Contralor Auxiliar de Control Fiscal, lo que conllevó a la configuración de un hallazgo administrativo, análisis que se da en el proceso auditor, dado que otras 2 auditorías presentaban la misma falencia, Empoaguas y ESE San José del Guaviare. Es importante aclarar que las mesas de trabajo si se encuentran diligenciadas.

- “Caso parecido sucede en la vigencia 2022, ya que se piensa iniciar el proceso auditor, primero sin haber culminado el proceso de planeación y diligenciamiento de matrices de riesgo y segundo porque desde el 29 de enero de 2022 no hay Contralor Auxiliar de Control Fiscal y a la fecha por posible ineficiencia en el proceso de provisión de esta vacante, este cargo se encuentra acéfalo, poniendo en riesgo la prestación del servicio y el trámite de las auditorías planeadas en la vigencia 2022”

Con respecto a este punto, es necesario informar que con la Resolución nro. 017 del 28 de enero del 2022 y con acta nro. 005 del 24 de febrero del 2022, se posesionó la Contralora Auxiliar de Control Fiscal.

Igualmente, con la Resolución nro. 29 del 11 de febrero del 2022 se aprobó el plan de vigilancia y control fiscal para la vigencia 2022, con la programación de 9 auditorías financieras y de gestión a los sujetos de control así: Energuaviare, Gobernación del Guaviare, Municipios de Calamar, San José, Miraflores y el Retorno, ESE San José del Guaviare ESE de Servicios de Primer Nivel y Empoaguas.

De otra parte, elaboraron la matriz de riesgos de los sujetos de control, encontrándose que las entidades que presentaban mayor riesgo son: Gobernación del Guaviare, Municipio de Miraflores, Empoaguas e Instituto Departamental del Deporte.

A la fecha se encuentra en proceso del informe definitivo de Energuaviare, el informe preliminar fue comunicado el 13 de mayo bajo el radicado 20220513-01068, el informe fue aprobado mediante acta de mesa de trabajo el 10 de mayo del 2022 y se encuentra firmado por el Contralor Auxiliar de Control Fiscal y 3 auditores designados para la auditoría.

En este punto se puede decir que la Contraloría ha cumplido con los

procedimientos establecidos en la GAT y el Contralor ha subsanado las situaciones administrativas.

2. SIA ATC 012022000377, recibida el 4 de mayo de 2022, denuncia anónima, que textualmente dice:

“de manera prioritaria, solicito realizar control fiscal o el control al que haya lugar, a todos los procesos adelantados por la Contraloría Departamental del Guaviare 2021, debido a que hay serios indicios de corrupción en los procesos que adelantó esta entidad, administrativos, contractuales y auditorías, solicito se haga una profunda investigación, es factible encontrar corrupción”.

En la revisión de la información realizada en cada uno de los procesos evaluados a través de la auditoría financiera y de gestión a la Contraloría General del Departamento del Guaviare, no se detectaron hechos de corrupción. Sin embargo, se determinaron 17 hallazgos administrativos, que se encuentran descritas en el presente informe final.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 17, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación que vulneraron lo dispuesto en la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR.

Tabla nro. 28 – Inconsistencias rendición cuenta

FORMATO	INCONSISTENCIA
Formato F-1. Catálogo de cuentas	<p>Catálogo de cuentas la Contraloría no relacionó la cuenta 9306 en el grupo de las cuentas de orden acreedoras, observando que en la vigencia anterior presentaba un saldo de \$358.981.408 – Corregir</p> <p>En el formato F-1 corregir el saldo de la cuenta contribuciones imputadas por lo que el valor registrado en el catálogo de cuentas es de \$71.740.464 y en el estado financiero es de \$71.704.464, lo que se puede observar un error de digitación. Corregir</p> <p>La cuenta 4 de ingresos se debe registrar el valor de \$185.847.307 en la cuenta 41 ingresos fiscales, subcuenta Cuotas de Fiscalización de Entidades descentralizadas Territorial, no obstante, todo el ingreso está relacionado en la cuenta 4428 otras transferencias por la suma de 1.354.289.655 – Corregir</p>
Formato F-4. Garantía para manejo de fondos y bienes	<p>La cuenta 190501- Seguros, por valor de \$22.407.745, de igual forma este valor es coherente con el presupuesto definitivo en el rubro seguros, el cual difiere en \$118.397, al ser comparado con el valor de las pólizas pagadas que sumaron \$22.289.348, en el Formato 4- Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad – Corregir</p>

de la Entidad.	diferencia.
Formato 6 – Transferencias.	La Entidad en el formato F-6, Transferencias y recaudos no registró el valor recaudado en la vigencia. Corregir.
Formato 7 – Ejecución presupuestal del Gasto	La Entidad reporto el valor correspondiente en la apropiación definitiva del rubro de prima de navidad en indemnizaciones por vacaciones, igualmente el rubro de indemnizaciones por vacaciones lo reportaron en el de prima de navidad - Corregir
Formato 10- Ejecución de Reservas presupuestales	La entidad presento este formato sin diligenciar, no obstante, se observó una reserva presupuestal según Resolución 143 del 30 de diciembre de 2021 por valor de \$2.500.000 – Corregir
Formato 11- Ejecución presupuestal de cuentas por pagar	La Entidad en el formato F11 -Ejecución presupuestal de cuentas por pagar, no reportó las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020, las relacionadas corresponden a la vigencia 2021. Corregir
Formato 14	Sección pagos por nivel: no coinciden los valores reportados en las cuentas de vacaciones, cesantías, primas de navidad y capacitación, al ser comparados con la ejecución presupuestal de gastos. F7. Sección cesantías: no se reporta información. Sección funcionarios por nivel: datos reportados no coinciden con planta ocupada.
Formato 15	Se solicitó modificación de fechas registradas y reporte de estado de trámite.
Formato 17	Durante la realización de las fases de planeación y ejecución de la auditoría, fueron identificadas las siguientes inconsistencias: No se diligenció adecuadamente la columna “decisión y fecha auto de archivo” de los procesos adelantados por el procedimiento ordinario y decididos con dicha actividad en la vigencia evaluada. Se evidenció inconsistencias en la columna “fecha ocurrencia del hecho”, correspondiente a los formatos F16 y F17, así como del valor recaudado en la vigencia.
Formato 18	Se presenta inconsistencias en el valor reportado recaudado en la vigencia y reportado en el SIREL y lo verificado en la AFG.

Fuente: Elaboración propia

Las inconsistencias anteriormente anotadas, fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, sin afectar el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de la rendición de la cuenta expedido por la Auditoría General de la República o por falta de control del área competente, lo que generó una rendición inexacta de la información.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 29 - 1Consolidado de Beneficios de Control Fiscal

Cifras en pesos

Proceso Evaluado	Situación Encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Contabilidad	Consignación del déficit de tesorería a la cuenta bancaria de la Entidad de la vigencia 2021.	61.170	Cuantificable
Talento Humano	Inconsistencia en la liquidación de nóminas mensuales del ingreso base de cotización, para efectuar descuento del 4% de salud y pensión a funcionaria, por valor total de \$153.684. La Contraloría realizó el registro contable de la cuenta por cobrar a la funcionaria.	153.684	Cuantificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 30. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por falta de descripción cualitativa y cuantitativa en las notas a los estados financieros de las operaciones realizadas en la vigencia.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de procedimiento para elaborar el estado de tesorería y reintegrar los recursos sin ejecutar presupuestalmente.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por diferencias en saldos contables y presupuestales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por sobreestimación en las cuentas: 51090-Contribuciones Imputadas de Pensiones y 510101 Sueldos, del grupo Gastos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por incumplimiento en el envío de información requerida por la Contraloría General de la República.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por no elaborar el acto administrativo de manera oportuna para reintegrar y consignar el saldo sin ejecutar presupuestalmente de la vigencia 2021, que sumó \$5.487.404.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de procedimientos establecidos en la formulación del Plan de Bienestar Social.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 9, por extemporaneidad en los términos legales para realizar el traslado por competencia.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de términos en la atención de peticiones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por inadecuada interpretación de la norma en la elaboración del procedimiento de Participación Ciudadana- Respuesta de la denuncia o queja.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, porque las actas de las mesas de trabajo no se encuentren firmadas por todos los participantes.	X				
Hallazgo administrativo nro.13, por falencias en el traslado y estudio de hallazgo fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por caducidad de la acción fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en decidir una nulidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplimiento del término de la etapa de cobro persuasivo	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	17	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva